

SUMARIO

CLAUSTRO

- Resolución del rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia por la que se convocan elecciones al Claustro Universitario y se establece el calendario electoral 1

RECTORADO

- Ceses y nombramientos 3

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

- Resolución de 13 de abril de 2026, del rector de la UNED, por la que se designa a la candidata elegida para la suscripción de un contrato laboral en el marco del proyecto "*In/Formal Nocturnal Cities [INFNIGHT]*" 4
- Convocatoria de un contrato laboral para el proyecto de investigación "*RADar for Fusion TEchnologies (RAFTEC-CM)*" 5
- Resolución de 13 de abril de 2026, del rector de la UNED, por la que se designa a la candidata elegida para la suscripción de un contrato laboral asociado al proyecto de investigación "*Towards Robust and Linguistically Informed Evaluation of LLMs: from benchmarks to Real-world applications (TRAIL-LLMs)*", en el marco de las ayudas a proyectos de investigación en el ámbito de la Inteligencia Artificial 7

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO

- Resolución de 15 de abril de 2026, del rector de la UNED, por la que se resuelven parcialmente las acciones incluidas en el Plan de Fortalecimiento Internacional de la UNED 2026 8

VICERRECTORADO DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN

- Convocatoria de la V Edición del Programa Campus Rural para estudiantes de la UNED 8

VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

- Novedades editoriales 11

GERENCIA

- Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se resuelve el concurso de traslado interno para la provisión de puestos de responsables de biblioteca 12
- Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, dos plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral, Grupo II nivel B, en el Departamento Psicopedagógico del Centro de Atención a Universitarios con Discapacidad (UNIDIS) 12
- Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, una plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral, Grupo III nivel B, en el Servicio de Gestión Editorial. Sección de Proyectos Editoriales 23
- Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, una plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral, Grupo III nivel Jefatura, en Servicios Generales I. Conserjería 35
- Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, una plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral, Grupo III nivel jefatura, en Servicios Generales II. Mantenimiento 45

FACULTAD DE DERECHO

- Comunicado para los estudiantes del Máster en Derechos Fundamentales de la Facultad de Derecho 56
- Comunicado para los estudiantes del Grado en Criminología 56
- Convocatoria del X Congreso Internacional sobre el Protocolo contemporáneo: tradición, comunicación y legitimidad institucional 56

FACULTAD DE CIENCIAS

- Comunicado para los estudiantes de la asignatura "Modelos, Escenarios y Datos Climáticos" (Cód. 21591198) del Máster Universitario en Gestión del Cambio Climático 57
- Comunicado para los estudiantes de la Facultad de Ciencias 58

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

- Depósito de Tesis Doctorales 58

CONVOCATORIAS

- Información recibida en el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica 60

BOE

- Reseñas del Boletín Oficial del Estado 61

PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL

- Boletín de Programación UNED MEDIA & INTECCA 63

SECCIÓN I. ÓRGANOS INSTITUCIONALES

CLAUSTRO

1.- Resolución del rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia por la que se convocan elecciones al Claustro Universitario y se establece el calendario electoral

Rectorado

Con fecha 12 de marzo de 2026 fue publicado en el BOE el Real Decreto 181/2026, de 11 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, entrando en vigor el día 13 de marzo. Por mandato imperativo de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, debe procederse a la renovación completa del Claustro según la composición del órgano establecida en los nuevos Estatutos.

La presente convocatoria de elecciones al Claustro Universitario se ajustará a lo establecido en el Reglamento Electoral General (REG) de la UNED en todo lo que resulte compatible con la composición del Claustro fijada en el artículo 92.1 de los Estatutos de la Universidad y con las adaptaciones que resulten necesarias al amparo de la habilitación contenida en la disposición transitoria segunda de dichos Estatutos.

Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119.n de los Estatutos y en el artículo 31.1 del REG:

HE RESUELTO

Primero.- Convocar elecciones al Claustro Universitario para la provisión de los puestos de los siguientes sectores electivos:

- a) 150 representantes del personal docente e investigador funcionario y laboral con vinculación permanente.
- b) 5 representantes del personal docente e investigador no permanente.
- c) 3 representantes del personal investigador no permanente.
- d) 3 representantes del profesorado asociado.
- e) 2 representantes del profesorado emérito.
- f) 20 representantes del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la sede central.

Segundo.- Establecer el calendario electoral que acompaña a la presente resolución (artículo 34 del REG).

Tercero.- Determinar que las elecciones se celebren mediante voto electrónico. De acuerdo con el artículo 27.2 del REG, los electores podrán emitir su voto a partir de su autenticación válida en el portal web de la Universidad, a través de usuario y contraseña personal, Certificado Digital FNMT, Tarjeta UNED o DNIe. Se podrá acceder a la plataforma de votación desde cualquier dispositivo conectado a internet, como ordenador, tableta o teléfono inteligente, y permitirá emitir el voto mediante navegadores instalados en diversos sistemas operativos, tanto en entornos Windows como MacOS o Linux.

Cuarto.- Indicar que, según lo establecido en el artículo 55.2 del REG, la circunscripción electoral para la elección de los representantes del personal docente e investigador funcionario y laboral con vinculación permanente a la Universidad será la respectiva Facultad o Escuela de adscripción. Cada Facultad o Escuela tendrá asignado un número de claustrales proporcional al censo electoral. En todo caso se garantizará, al menos, un representante para cada Facultad

o Escuela. Para cada uno de los sectores electivos b), c), d), e) y f) la circunscripción electoral será única.

Quinto.- Señalar que cada elector, de conformidad con el artículo 56 del REG, podrá votar como máximo al número de candidatos que se señalan en el anexo a esta resolución: 3/4 de los representantes a elegir en las circunscripciones del sector electivo a) y 2/3 en las circunscripciones únicas.

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del REG, en aquellos supuestos en los que, una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas, en una determinada circunscripción electoral no se hubiera presentado ningún candidato o el número de candidaturas fuera inferior al de puestos a cubrir, las vacantes se adjudicarán a los candidatos del mismo sector que hayan obtenido un mayor porcentaje de votos, con independencia de la circunscripción por la que se hubieran presentado. Los candidatos que no resulten elegidos tendrán la condición de suplentes, ordenados conforme al número de votos obtenidos, a efectos de cubrir las vacantes que pudieran producirse con posterioridad.

Madrid, 20 de abril de 2026. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

CALENDARIO DE LAS ELECCIONES AL CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

20 de abril de 2026	Publicación de la convocatoria
21 de abril de 2026	Publicación del censo electoral provisional
Del 21 al 27 de abril	Presentación de reclamaciones y modificaciones al censo provisional
28 de abril	Publicación del censo electoral definitivo
28 de abril	Inicio del plazo de presentación de candidaturas
5 de mayo	Fin del plazo de presentación de candidaturas
7 de mayo	Proclamación provisional de candidaturas
Del 8 al 12 de mayo	Presentación de reclamaciones a la lista provisional de candidaturas
13 de mayo	Proclamación definitiva de candidaturas
Del 13 de mayo a las 00:00 horas del 26 de mayo	Campaña electoral
Del 18 al 25 de mayo	Plazo de voto por anticipado
26 de mayo	Votación Proclamación provisional de claustrales electos
Del 27 al 28 de mayo	Presentación de reclamaciones a la lista provisional de claustrales electos
29 de mayo	Proclamación definitiva de claustrales

ANEXO: [CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES](#)

RECTORADO

2.- Ceses

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D.ª PALOMA COLLADO GUIRAO**, a petición propia, como subdirectora del Instituto Mixto de Investigación Escuela Nacional de Sanidad (IMIENS), con efectos de 9 de abril de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 15 de abril de 2026. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D.ª MARÍA TERESA MARTÍN ARAGONESES**, por pasar a desempeñar otro cargo, como secretaria del Instituto Mixto de Investigación Escuela Nacional de Sanidad (IMIENS), con efectos de 9 de abril de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 15 de abril de 2026. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D. DAVID GARCÍA GUERRERO**, a propuesta de la directora en funciones, como secretario del Departamento de Derecho de la Empresa de la Facultad de Derecho de esta Universidad, con efectos de 6 de abril de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 13 de abril de 2026. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar, por pasar a desempeñar otro cargo, a **D. JOSÉ NICOLÁS SAIZ LÓPEZ** como Coordinador Académico del Campus Nordeste, con efectos de 1 de abril de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 9 de abril de 2026. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

3.- Nombramientos

En virtud de mis atribuciones como rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y según acuerdo del Consejo Rector del Instituto Mixto de Investigación Escuela Nacional de Sanidad (IMIENS), vengo en nombrar subdirectora de dicho Instituto a **D.ª MARÍA TERESA MARTÍN ARAGONESES**, cargo asimilado académicamente y a nivel retributivo a decana, con efectos de 10 de abril de 2026.

Madrid, 15 de abril de 2026. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de mis atribuciones como rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y según acuerdo del Consejo Rector del Instituto Mixto de Investigación Escuela Nacional de Sanidad (IMIENS), vengo en nombrar secretario de dicho Instituto a **D. ALEJANDRO MARTÍNEZ MINGO**, cargo asimilado académicamente y a nivel retributivo a secretario de Facultad, con efectos de 10 de abril de 2026.

Madrid, 15 de abril de 2026. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119.k de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y a propuesta de la directora en funciones del Departamento de Derecho de la Empresa de la Facultad de Derecho de esta Universidad, vengo en nombrar secretario del citado Departamento a **D. RAFAEL JESÚS SANZ GÓMEZ**, con efectos de 7 de abril de 2026.

Madrid, 13 de abril de 2026. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 119. k) de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Real Decreto 181/2026, de 11 de marzo, y con relación al artículo 10.3 del Reglamento de Campus Territoriales, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UNED en su sesión de 26 de abril de 2016 y modificado en la sesión de Consejo de Gobierno de 12 de julio de 2022, vengo en nombrar a **D. JOSÉ NICOLÁS SÁEZ LÓPEZ**, en su condición de secretario del Centro Asociado a la UNED en Cantabria, Coordinador de Prácticas Profesionales y de Laboratorio del Campus Nordeste, con efectos desde el día 2 de abril de 2026.

Madrid, 9 de abril de 2026. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 119. k) de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Real Decreto 181/2026, de 11 de marzo, y con relación al artículo 10.3 del Reglamento de Campus Territoriales, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UNED en su sesión de 26 de abril de 2016, y modificado en la sesión de Consejo de Gobierno de 12 de julio de 2022, vengo en nombrar a **D.ª LAURA ORMAD VELAMAZÁN**, en su condición de coordinadora académica del Centro Asociado a la UNED en Calatayud, coordinadora académica del Campus Nordeste de la UNED, con efectos desde el día 2 de abril de 2026.

Madrid, 9 de abril de 2026. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

4.- Resolución de 13 de abril de 2026, del rector de la UNED, por la que se designa a la candidata elegida para la suscripción de un contrato laboral en el marco del proyecto “In/Formal Nocturnal Cities [INFNIGHT]”

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

Primera.- El día 10 de abril de 2026 tuvo lugar la reunión de la Comisión de Evaluación en la que se valoraron las solicitudes recibidas en el marco de la convocatoria de un contrato laboral indefinido y a tiempo parcial asociado al Proyecto “In/Formal Nocturnal Cities [INFNIGHT]”, con referencia 2023-T1/ PH-HUM-29255 del que es investigadora principal (IP) la profesora D.ª Begonia Aramayona Quintana del Departamento de Antropología Social y Cultural de la Facultad de Filosofía.

Segunda.- Con arreglo a los requisitos y criterios de valoración establecidos en la convocatoria publicada en el BICI n.º 23 de 23 de marzo de 2026, la Comisión acordó la concesión del contrato a **D.ª Valentini Sampethai**.

Tercera.- La candidata estará obligada a cumplir las normas establecidas en la convocatoria, quedando el contrato condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

Cuarta.- D.ª Valentini Sampethai deberá incorporarse al centro de aplicación dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato.

Quinta.- Se entenderá que la candidata seleccionada renuncia al contrato si no se incorpora en el plazo señalado o no presentan la documentación requerida para tramitar el alta del contrato.

Sexta.- La documentación de incorporación se presentará a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación a través del correo electrónico ayudasfpi@adm.uned.es. Los modelos normalizados de impresos necesarios para la incorporación del contratado les serán enviados directamente por la mencionada Sección.

Séptima.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Madrid, a 13 de abril de 2026. PD (Resolución de 20 de junio de 2025, BOE 3 de julio), EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Javier Sanz Gozalo.

5.- Convocatoria de un contrato laboral para el proyecto de investigación “*RADar for Fusion TEChnologies (RAFTEC-CM)*”

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

Dentro del Proyecto “*RADar for Fusion TEChnologies (RAFTEC-CM)*”, con referencia TEC-2024/TEC-22, del que es investigador principal (IP) el profesor D. Juan Pablo Catalán Pérez, del Departamento de Ingeniería Energética de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, se convoca un contrato laboral para realizar las tareas relacionadas en el objeto de la convocatoria, bajo las siguientes cláusulas:

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de un investigador a tiempo completo, para realizar las siguientes tareas asociadas al proyecto *RAFTEC*:

- Análisis numérico del transporte de radiación y activación del sistema de radar.
- Caracterización nuclear del sistema de radar localizado en la *Test Cell* de ITER.
- Análisis del impacto del sistema en el entorno de radiación de la *Test Cell* de DONES.
- Elaboración de informes y presentaciones.

2.- DESTINATARIOS/AS

Licenciados/as, graduados/as, arquitectos/as o ingenieros/as superiores en todas las ramas de ingeniería y ciencias. Se valorará disponer de una titulación oficial superior relacionada con el área de conocimiento del proyecto y tener conocimientos de física e ingeniería nuclear.

3.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS/AS

3.1. En el momento de presentar la solicitud, los candidatos/as deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española, o tener permiso de residencia y trabajo en España.
- Estar en posesión de la titulación de licenciado/a, graduado/a, arquitecto/a o ingeniero/a superior.
- Estar en posesión de la titulación de máster en ciencias o ingeniería.

3.2. En el caso de titulaciones obtenidas en universidades extranjeras deberá acompañarse de la credencial de homologación o el certificado de declaración de equivalencia correspondiente, conforme a lo establecido en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores.

4.- CONDICIONES DE DISFRUTE DEL CONTRATO

4.1. La incorporación del candidato/a al grupo de investigación del proyecto se realizará por medio de un contrato laboral entre el candidato/a seleccionado/a y la UNED, al amparo de lo que establece el artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la

Innovación, modificada por Ley 17/2022, de 5 de septiembre y demás disposiciones legales que resulten de aplicación.

4.2. El contrato tendrá carácter indefinido y se desarrollará a tiempo completo, si bien su vigencia estará condicionada por la propia vigencia del proyecto de investigación que lo sustenta, cuya finalización está prevista el 31/12/2028, y a la existencia de crédito suficiente.

En todo caso, las causas de la extinción del contrato de trabajo son las previstas en el artículo 49 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y normas de desarrollo y concordantes. Serán causas objetivas de extinción del contrato las previstas en el artículo 52 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con especial mención a su letra e), que especifica como causa objetiva la insuficiencia de la dotación económica de la correspondiente consignación para el mantenimiento del presente contrato de trabajo.

4.3. El lugar de trabajo será la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la UNED, sita en la calle Juan del Rosal 12.

4.4. La incorporación del candidato/a seleccionado/a deberá producirse dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato. El incumplimiento de este plazo se entenderá como renuncia al contrato y supondrá, por tanto, la pérdida de cualquier derecho que de esta convocatoria pudiera derivarse.

4.5. El contrato que se firme al amparo de esta convocatoria tendrá una dotación económica íntegra mensual de 1.525 € para toda la vigencia del contrato, en doce pagas (pagas extraordinarias prorrateadas).

4.6. En ningún caso, la prestación de servicios que se lleve a cabo como consecuencia del contrato que se celebre al amparo de esta convocatoria implicará compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación de los interesados a la plantilla de la UNED.

5.- FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Los impresos de solicitud se publican como [Anexo](#) a la presente convocatoria y deberán entregarse junto con los siguientes documentos:

- Copia electrónica del DNI, NIE o pasaporte en vigor.
- Copia electrónica de la certificación académica oficial en la que conste la obtención con fecha del título que de acceso a esta convocatoria o, en su caso, expediente académico del candidato.
- *Curriculum vitae* del/de la solicitante, con especial referencia a la experiencia formativa y laboral.

5.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el BICI de la presente convocatoria.

5.3. Las solicitudes serán dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica. Deberán presentarse en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros de la UNED o bien a través del Registro electrónico de la AGE, código del registro U02800193 (Registro del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica):

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

6.1. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una comisión que estará formada por el vicerrector de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica o, en su caso, la persona en la que este delegue; el investigador/a principal del proyecto al que se adscribirá el contratado/a o la persona en la que este/a delegue; y la jefa del Departamento de Investigación y Relaciones Internacionales o persona en quien delegue.

6.2. La Comisión seleccionará a los candidatos de conformidad con los siguientes criterios:

6.2.1. *Curriculum vitae* del candidato/a. La puntuación máxima de este apartado será de 70 puntos sobre 100 repartida como sigue:

- Formación y experiencia demostrable en análisis nuclear de instalaciones de fusión y fisión (hasta 50 puntos).
- Conocimientos demostrables de inglés (mínimo B1 o similar) (hasta 10 puntos).
- Otros méritos, tales (hasta 10 puntos).

6.2.2. Beneficios científicos y técnicos de la incorporación del candidato/a al proyecto. La puntuación máxima de este apartado será de 30 puntos sobre 100. A estos efectos, se podrán realizar entrevistas individuales con los candidatos si fuese necesario.

7.- RECURSOS

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Madrid, 15 de abril de 2026. EL RECTOR, PD Resolución de 20 de junio de 2025 (BOE 159, de 3 de julio de 2025), EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Javier Sanz Gozalo.

ANEXO: [Impreso de solicitud](#).

6.- Resolución de 13 de abril de 2026, del rector de la UNED, por la que se designa a la candidata elegida para la suscripción de un contrato laboral asociado al proyecto de investigación “Towards Robust and Linguistically Informed Evaluation of LLMs: from benchmarks to Real-world applications (TRAIL-LLMs)”, en el marco de las ayudas a proyectos de investigación en el ámbito de la Inteligencia Artificial

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

Primera.- El día 10 de abril de 2026 tuvo lugar la reunión de la Comisión de Evaluación en la que se valoraron las solicitudes recibidas en el marco de la convocatoria de un contrato laboral de carácter indefinido y a tiempo completo asociado al proyecto de investigación “Towards Robust and Linguistically Informed Evaluation of LLMs: from benchmarks to Real-world applications (TRAIL-LLMs)”, con referencia AIA2025-163322-C65, del que son investigadores principales (IPs) los profesores D. Julio Gonzalo Arroyo, del Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática y D.ª Iria da Cunha Fanego, del Departamento de Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas de la Facultad de Filología.

Segunda.- Con arreglo a los requisitos y criterios de valoración establecidos en la convocatoria publicada en el BICI n.º 22, de 16 de marzo de 2026, la Comisión acordó la concesión del contrato a **D.ª Sara Pistola Grille**.

Tercera.- La candidata estará obligada a cumplir las normas establecidas en la convocatoria, quedando el contrato condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

Cuarta.- D.ª Sara Pistola Grille deberá incorporarse al centro de aplicación dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato.

Quinta.- Se entenderá que la candidata seleccionada renuncia al contrato si no se incorpora en el plazo señalado o no presenta la documentación requerida para tramitar el alta del contrato.

Sexta.- La documentación de incorporación se presentará a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación a través del correo electrónico ayudasfpi@adm.uned.es. Los modelos normalizados de impresos necesarios para la incorporación del contratado les serán enviados directamente por la mencionada Sección.

Séptima.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Madrid, a 13 de abril de 2026. EL RECTOR, PD (Resolución de 20 de junio de 2025, BOE 3 de julio), EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Javier Sanz Gozalo.

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO

7.- Resolución de 15 de abril de 2026, del rector de la UNED, por la que se resuelven parcialmente las acciones incluidas en el Plan de Fortalecimiento Internacional de la UNED 2026

Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo

La vicerrectora de Internacionalización y Multilingüismo de la UNED, previa delegación del rector, ha resuelto parcialmente la concesión de las siguientes ayudas contempladas en el Plan de Fortalecimiento Internacional de la UNED 2026 (publicado en el BICI n.º 15, de 23 de enero de 2026):

I. Resolución de la convocatoria de ayudas para el fortalecimiento institucional y dinamización de los Centros de la UNED en el exterior y las Cátedras UNESCO de la UNED 2026 ([AQUÍ](#)).

II. Resolución de la convocatoria de ayudas para la realización de Congresos Internacionales 2026. ([AQUÍ](#)).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de abril de 2026. EL RECTOR, P.D. Resolución de 20 de junio de 2025 (BOE 159, de 3 de julio de 2025), LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO, Laura Alba Juez

VICERRECTORADO DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN

8.- Convocatoria de la V Edición del Programa Campus Rural para estudiantes de la UNED

Vicerrectorado de Calidad y Acreditación

Se convocan 10 plazas para estudiantes de Grado y Máster Oficial de la UNED para la realización de prácticas académicas externas extracurriculares en el entorno rural en el marco del Programa Campus Rural. Preferentemente, se destinarán cinco plazas para estudiantes de las ramas de

Ciencias Sociales y Jurídicas, Humanidades, y otras cinco para los de las ramas de Ingeniería, Ciencias y Ciencias de la Salud.

El Programa Campus Rural es una iniciativa desarrollada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD), en colaboración con el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (CRUE) y la mayoría de Universidades públicas españolas que permitirá que los universitarios de cualquier titulación oficial puedan llevar a cabo prácticas académicas en municipios de zonas rurales con problemas de despoblación de cualquier Comunidad Autónoma del Estado español, a través de entidades cuyas dependencias o actividades estén ubicadas en zonas con riesgo de despoblación, ya se trate de ayuntamientos, mancomunidades y otros organismos públicos, así como empresas, asociaciones, cámaras de comercio y fundaciones sin ánimo lucro cuya actividad se desarrolle en dichos territorios.

El objetivo que se persigue es contribuir al reequilibrio territorial incentivando la llegada de capital humano a los espacios más despoblados para dinamizar su tejido productivo, social e institucional. El estudiantado universitario puede así completar su formación mediante la realización de prácticas académicas externas extracurriculares, en el ámbito rural, en zonas con problemas de despoblación, residiendo en el mismo, conociéndolo en profundidad y conviviendo y colaborando con su gente, de modo que puedan contemplarlo como un lugar de oportunidades para el desarrollo de su futuro personal y profesional.

Cada estudiante seleccionado para este programa contará con una bolsa de ayuda de 1.000 € brutos mensuales.

La Universidad recibirá las aportaciones del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, debiendo destinar las mismas:

- a) al pago de una bolsa o ayuda económica al estudiante participante,
- b) al cumplimiento de las obligaciones que, en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otro tipo, con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario, al que ostente la condición de empresario o equivalente, en relación con los estudiantes que realicen prácticas, según el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, o cualquier otra normativa de carácter general que la complemente, modifique o sustituya, incluidas, entre otras, en su caso, las de alta, cotización e ingreso, pago de cuotas y seguros, incluso de accidentes o de responsabilidad civil.

Las prácticas tendrán una duración mínima de dos meses con la posibilidad de ampliarlo hasta un máximo de cinco meses para cada participante, siempre y cuando la autorice de forma expresa la UNED. La fecha límite de finalización de dicha práctica será el 30 de septiembre de 2026, aunque podrán prolongarse hasta el 31 de octubre de 2026 si la persona seleccionada continúa los mismos estudios durante el curso 2026-27. El/la estudiante deberá entregar la memoria de la práctica antes de finalizar la estancia en la entidad.

I. Requisitos del estudiantado para optar a las plazas de prácticas

1. Tener conformada la matrícula en la UNED en el presente curso académico 2025-26 en una titulación de Grado y Máster Oficial que figure entre las descritas en la oferta de prácticas en el momento de la convocatoria.
2. Haber superado el 50 % de la carga lectiva total de su plan de estudios en la fecha de finalización de presentación de solicitudes, si es estudiante de Grado.
3. Si es estudiante de Máster, deberá estar matriculado/a en el título oficial de Máster en, al menos, el 50 % de los créditos ECTS o, si no está matriculado/a del 50 % de los créditos, deberá

haber superado, al menos, el 50 % de los créditos del Máster, en la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

4. Manifiestar expresamente estar dispuesto a residir en el lugar donde se realice la práctica.

II. Criterios de selección del estudiantado

1. Nota media del expediente académico de la titulación con la que opta a la plaza solicitada.
2. En caso de igual nota media, se tendrá en cuenta el mayor número de créditos superados a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.
3. Se seleccionarán 10 estudiantes, velando por el equilibrio entre ramas de conocimiento, siempre que sea posible, y de los perfiles de las plazas ofertados por las entidades.
4. Se podrá tener en cuenta en el baremo que el/la estudiante realice la práctica en una provincia diferente a aquella en la que cursa sus estudios.
5. Se podrá tener en cuenta la participación del estudiantado en actividades extraacadémicas que mejoran su empleabilidad (actividades ofertadas por servicios de empleo, voluntariado, aportación de entidad, etc.).
6. Serán excluidas las solicitudes de aquellos/as estudiantes que soliciten una plaza de un perfil que no corresponda con su titulación.

III. Proceso de asignación de las plazas

1. Las solicitudes serán evaluadas atendiendo a la nota media del expediente académico, el número de créditos cursados, la concordancia de la titulación presentada con el perfil de la plaza ofertada por la entidad y el orden de preferencia solicitado por el/la candidato/a.
2. Los/las estudiantes que hayan realizado las prácticas en una entidad en alguna de las cuatro ediciones anteriores del Programa Campus Rural, podrán volver a ser seleccionados/as siempre que queden plazas vacantes. No obstante, no podrán realizar las prácticas en ninguna de las entidades en las que ya participaron en ediciones anteriores.
3. Una vez asignada a el/la estudiante una plaza en una entidad, este no podrá solicitar ningún cambio de entidad.
4. Si el/la estudiante renuncia a la entidad asignada, este no tendrá posibilidad de que se le asigne otra entidad, pasando la entidad al listado de entidades pendientes de asignación. La plaza que queda vacante se asignará al siguiente estudiante, según el orden de la lista de suplentes y las vacantes solicitadas.
5. El/la estudiante deberá comunicar por escrito a la Oficina de Prácticas (oficinadepRACTICAS_extra-curriculares@adm.uned.es) su aceptación de la plaza tras la publicación de la resolución provisional, concretamente entre los días 19 y 24 de mayo, ambos inclusive. Asimismo, deberá comunicar por escrito a la Oficina de Prácticas la incorporación acordada con la entidad, tras la publicación de la resolución definitiva de estudiantes seleccionados y plazas adjudicadas, concretamente entre los días 26 y 29 de mayo, ambos inclusive. La omisión de dichas comunicaciones en los plazos establecidos se entenderá como la no aceptación de la plaza de prácticas y la entidad pasará al final del listado de entidades pendientes de asignación.
6. Antes de la fecha de inicio de la práctica, la entidad receptora deberá comunicar a el/la estudiante y a la Oficina de Prácticas de la UNED (oficinadepRACTICAS_extracurriculares@adm.uned.es) la fecha de inicio de la práctica, tareas que se deben realizar, horario y las cuestiones referentes al desarrollo de la tutorización.
7. A el/la estudiante seleccionado/a que no pudiera realizar sus prácticas debido a que su entidad cause baja durante el proceso de asignación o no acepte al estudiante por una causa debidamente justificada, se le intentará asignar la siguiente entidad disponible de entre sus preferencias, siempre que se ajuste a su perfil. No obstante, en este caso no se podrá garantizar la asignación a una nueva entidad.

8. Si la entidad no acepta al estudiante por una causa debidamente justificada, dicha entidad pasará al final del listado de entidades pendientes de asignación.

9. En el caso de que el estudiante finalice de forma anticipada su periodo de prácticas, no se le abonará el importe de ayuda al estudio del mes en curso.

IV. Plazos

20 de abril	Publicación de la convocatoria en el BICI
Del 20 al 29 de abril	Plazo de envío de las solicitudes del estudiantado
6 de mayo	Publicación del listado provisional de admitidos/as en la página web de la Oficina de Prácticas
Del 7 de mayo al 10 de mayo	Plazo de reclamaciones
11 de mayo	Publicación del listado definitivo de admitidos/as en la página web de la Oficina de Prácticas
18 de mayo	Publicación de la resolución provisional de seleccionados/as y entidades adjudicadas en la página web de la Oficina de Prácticas, y listado de estudiantes suplentes
Del 19 al 24 de mayo	Plazo de aceptaciones y renunciaciones
25 de mayo	Publicación de la Resolución definitiva de seleccionados/as y entidades adjudicadas en la página web de la Oficina de Prácticas
Del 26 al 29 de mayo	Plazo de confirmación de incorporación en las entidades

V. Presentación de la solicitud

La relación de entidades que participan, sus ubicaciones y los perfiles de las plazas ofertadas se encuentra en la siguiente página web de la Oficina de Prácticas:

<https://www.uned.es/universidad/inicio/estudios/oficina-practicas/curso-2025-2026.html>

Para participar en la Convocatoria de la V Edición del Programa Campus Rural para estudiantes de la UNED, el/la estudiante deberá cumplimentar el formulario de solicitud "Anexo I. Solicitud - V Edición del Programa Campus Rural para estudiantes de la UNED" que encontrará en el siguiente [enlace](#).

Madrid, 13 de abril de 2026. EL RECTOR, P.D. Resolución de 20 de junio de 2025 (BOE 159 de 3 de julio de 2025), LA VICERRECTORA DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN, Rebeca de Juan Díaz

VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

9.- Novedades editoriales

Sección de Difusión y Distribución

Les informamos de las últimas novedades que ha publicado la Editorial.

COLECCIÓN TEMÁTICA

ARTE Y HUMANIDADES

- 0101100CT01A01 [SALUD Y ENFERMEDAD EN LA CIUDAD ROMANA](#)
Coordinadora: ALONSO ALONSO, María de los Ángeles.
P.V.P.: 16,00 €.

GERENCIA

10.- Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia por la que se resuelve el concurso de traslado interno para la provisión de puestos de responsables de Biblioteca

Sección de PTGAS Funcionario

Por Resolución del Rectorado de esta Universidad de 17 de marzo de 2026 (BICI, del 18 de marzo), se convocó concurso de traslado interno para la provisión de puestos de responsables de Biblioteca.

Elevada la propuesta de adjudicación por la Comisión de Valoración, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene conferidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y por el artículo 119 de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, aprobados por Real Decreto 181/2026, de 11 de marzo (BOE de 12 de marzo),

HA RESUELTO:

Primero.- Adjudicar las plazas convocadas a los funcionarios de carrera señalados en el Anexo a esta resolución.

Segundo.- Declarar desierta la plaza restante convocada.

Conforme a la Base novena, apartado tercero, de la Resolución de 17 de marzo de 2026, la toma de posesión se producirá en el primer día del plazo de toma de posesión de los funcionarios de carrera de la Escala de Ayudantes de Bibliotecas, Archivos y Museos de la UNED que obtuviesen plaza en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 6 de marzo de 2025 (BOE, de 24 de marzo).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 15 de abril de 2026. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

ANEXO

Plazas ofertadas	Jornada de trabajo	Apellidos y nombre
Responsable Biblioteca N24	Jornada de mañana	Martín Higuera, Rosa María

11.- Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, dos plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral, Grupo II nivel B, en el Departamento Psicopedagógico del Centro de Atención a Universitarios con Discapacidad (UNIDIS)

Sección PTGAS Laboral

Por Resolución rectoral de 12 de diciembre de 2025, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (BOE de 22 de diciembre), se publica la oferta de empleo público correspondiente al

ejercicio 2025 para de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (en adelante, PTGAS), en la que se incluye la autorización de la convocatoria de plazas de nuevo ingreso de personal laboral, correspondiente a la tasa adicional de reposición del año 2025, prevista en el artículo 20. Dos.3. I de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el que se señala que entre los principios generales que deberán respetar todas las Administraciones Públicas en su actuación, figuran los principios de racionalización, de agilidad en los procedimientos administrativos, eficacia, economía y eficiencia en la gestión pública, así como los principios de simplificación administrativa y economía procedimental recogidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo previsto en el artículo 18.3 del III Convenio Colectivo del PTGAS laboral de la Universidad, tras constatar la inexistencia de solicitudes de reingreso de excedentes y la improcedencia de la convocatoria de concurso de traslado, al no cumplir ningún empleado de esta Universidad los requisitos establecidos en el artículo 19.1 del citado III Convenio Colectivo.

Este Rectorado, en uso de las competencias conferidas por los apartados 1 y 2 del artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en relación con el artículo 3.2.j) de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 181/2026, de 11 de marzo (BOE de 12 de marzo), y, conforme al artículo 20 del III Convenio Colectivo del PTGAS Laboral de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir dos plazas de PTGAS laboral, Grupo II, nivel B en el Departamento Psicopedagógico de UNIDIS, con sujeción a las siguientes bases.

Bases de la convocatoria

Primera. Requisitos

1.1. Podrá participar en el proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, todo el PTGAS Laboral fijo de la UNED, con una antigüedad de, al menos, un año en la Universidad, que reúna los requisitos establecidos en el punto 1.2 de esta misma base y los establecidos en el citado Convenio Colectivo. Asimismo, deberán encontrarse en situación de servicio activo o de excedencia con reserva de puesto de trabajo en el plazo de presentación de instancias.

1.2. Los participantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Grado, de conformidad con lo previsto en el III Convenio Colectivo de Personal Laboral de Administración y Servicios de la UNED, publicado por Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Trabajo (BOCM 20 de junio), y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre.

Asimismo, a estos efectos, se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado tres cursos completos de Licenciatura, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre.

1.3. Los solicitantes deberán poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

1.4. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Segunda. Solicitudes

2.1. La solicitud para formar parte en el proceso se presentará en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (en adelante BICI), por vía electrónica, haciendo uso del servicio de inscripción de pruebas selectivas de la UNED (<http://www.uned.es>, MENU, La UNED, Trabaja en la UNED, Inscripción de pruebas selectivas).

Para la presentación de la solicitud se deben completar dos pasos:

Primer paso. Registrarse como usuario UNED. Para ello deberá acceder a la página web de la UNED <https://www.uned.es/universidad/inicio.html>, clicar “Regístrate” (esquina superior derecha) y registrarse siguiendo los pasos establecidos.

El usuario en la UNED se identifica con el número del Documento Nacional de Identidad, por lo que aquellos aspirantes que, con carácter previo a esta convocatoria, tuvieran asignado ya un usuario podrán realizar la inscripción directamente. No obstante, en el supuesto de no recordar el usuario o la clave de acceso, la aplicación informática contempla la posibilidad de recuperar dichos datos, para lo que se puede necesitar realizar trámites administrativos.

Segundo paso. Una vez que tiene asignado usuario y clave deberá salir del Campus UNED y cumplimentar y presentar su solicitud en el apartado general de la UNED (<http://www.uned.es>, MENU, La UNED, Trabaja con nosotros, Inscripción de pruebas selectivas) siguiendo el proceso guiado *online*.

La presentación por esta vía permite, lo siguiente:

- Inscripción *online* a las pruebas selectivas.
- Anexar documentos a su solicitud. Estos documentos se guardarán en el sistema únicamente si se finaliza el proceso y se registra la solicitud.
- El pago *online* de tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.
- Finalizado el proceso, obtener justificante en formato PDF de la solicitud.

La presentación de la solicitud se iniciará pulsando sobre el botón “Solicitar” correspondiente a la convocatoria “OEP2025. Grupo II. UNIDIS”, y se compondrá de siete fases: Datos personales, Datos de contacto, Datos de la solicitud, Documentación, Pago, Resumen y Final. Se mostrará una pantalla de progreso donde se dará confirmación de cada uno de estos pasos, dándose por completado el trámite una vez que se muestre el justificante de registro de la inscripción. De otra manera el proceso no se considerará completado.

En los casos en los que las solicitudes cumplimentadas por vía electrónica tengan que ir acompañadas de documentación adicional, esta deberá adjuntarse escaneada en los lugares previstos en las bases de esta convocatoria.

En cualquier caso, podrá acordarse por el órgano convocante la cumplimentación sustitutoria en papel cuando una incidencia técnica debidamente acreditada haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de los sistemas.

2.2. Los derechos de examen serán de 13 € y el pago se realizará dentro del proceso de inscripción *online*, tal y como se indica en la base 2.3 en la fase correspondiente al Pago.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

Una vez presentada la solicitud, la falta del abono de los derechos de examen o no reunir los requisitos para la exención de pago determinará la exclusión definitiva del aspirante.

En ningún caso, el abono de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 %, debiendo acompañar a la solicitud justificante que acredite tal condición.

No será necesario presentar este justificante cuando el interesado dé su conformidad en la solicitud para que el órgano gestor pueda verificar esta condición mediante el acceso a la

Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, excepto en el supuesto de que el reconocimiento de la discapacidad se haya otorgado en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en cuyo caso deberán presentar la documentación obligatoriamente.

b) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la familia numerosa (BOE de 19 de noviembre). De esta forma, tendrán derecho a una exención del 100 % de la tasa los miembros de familias de categoría especial y a una bonificación del 50 % los miembros de las familias de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesario cuando el interesado dé su conformidad en la solicitud para que el órgano gestor pueda verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, excepto en el supuesto de que el reconocimiento del título se haya otorgado en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en cuyo caso deberán presentar la documentación obligatoriamente.

c) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

El aspirante deberá adjuntar la documentación acreditativa escaneada en el apartado Documentación en aquellos casos en los que no consienta la verificación de los datos o, habiendo consentido la misma, esta no sea posible.

2.3. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

FASES:

1.^a- Datos personales. En esta pantalla se recogerán los datos personales cumplimentados en el momento de su inscripción como usuario de la UNED (de los mismos no se podrá modificar el tipo de documento, el número de documento, así como la fecha de nacimiento). Deberán rellenar, en su caso, los datos de discapacidad.

2.^a- Datos de contacto. En esta pantalla se recogerán los datos de contacto cumplimentados en el momento de su inscripción como usuario de la UNED. Estos datos se podrán modificar para esta solicitud. Los datos de contacto necesarios son: dirección postal completa, dirección de correo electrónico y teléfonos de contacto.

3.^a- Datos de la solicitud. En esta pantalla el aspirante indicará si cumple con alguna de las condiciones para la aplicación de exención de tasas establecidas en el apartado 2.2 de la convocatoria: Personas con discapacidad, Familia numerosa general, Familia numerosa especial o Víctima de Terrorismo. El *check* de personas con discapacidad aparecerá exclusivamente si, en el apartado 1. Datos personales, ha indicado el grado de discapacidad mayor o igual al 33 %.

4.^a- Documentación. En esta pantalla se adjuntará la documentación que acredite la reducción o exención de la tasa, así como aquella documentación requerida en las bases de la convocatoria. Deberá presentar la siguiente documentación:

- Personas con discapacidad igual o superior al 33 %: justificante acreditativo de tal condición.
- Aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo o medios para la realización de los ejercicios: dictamen técnico facultativo, emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad correspondiente, así como informe de la adaptación necesaria para la realización del examen emitido por el Centro Base correspondiente. En el supuesto de no presentar la documentación anterior con antelación a la publicación de la resolución rectoral de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, no se admitirá la solicitud de adaptación. El Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, la colaboración de los órganos competentes de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid o de la Unidad de Prestaciones

Asistenciales y de Prevención de Riesgos Laborales, o del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

- Familia numerosa general: el correspondiente título actualizado.
- Familia numerosa especial: el correspondiente título actualizado.
- Víctima de terrorismo: sentencia judicial firme o resolución administrativa por la que se reconozca tal condición.

5.ª- Pago, liquidación de admisión a pruebas selectivas. El pago de las tasas por derechos de examen podrá realizarse de dos formas:

a- Mediante tarjeta bancaria de crédito o débito, cumplimentando los datos y siguiendo las instrucciones que se le ofrecen en pantalla hasta terminar el trámite.

b- Descargando la carta de pago y realizando el mismo en cualquier oficina del Banco Santander, siguiendo las indicaciones incorporadas en dicho documento.

Una vez realizado el pago, por tarjeta o en oficina bancaria, y verificado el mismo por la UNED, el estado del pago pasará de “pendiente” a “pagado”. Este trámite puede tardar tres días en caso de no realizarse el pago mediante tarjeta.

6.ª- Resumen. En este apartado aparecerán los datos recogidos en los apartados anteriores, así como los documentos aportados en la solicitud. Debe comprobar la exactitud de los datos y, de ser correctos los mismos, deben validarlos antes de dar al botón “Registrar”.

7.ª- Final. En esta pantalla podrá descargar el justificante de registro de la solicitud. Hasta este momento no se considerará que la solicitud ha sido presentada correctamente.

2.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

2.5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado.

Tercera. Admisión de aspirantes

3.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rectorado dictará resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En esta resolución, que será publicada en la página web de la Universidad, constará la relación de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.

Igualmente, se publicará en la página web de la Universidad la lista provisional completa de aspirantes admitidos.

3.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en la página web de la resolución aludida en la base 3.1, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Finalizado dicho plazo, se publicará en la página web de la Universidad la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

En los supuestos de exclusión de los aspirantes por causas imputables a los interesados no procederá la devolución de los derechos de examen.

Cuarta. Tribunal Calificador

4.1. El procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, a las bases de la convocatoria y demás disposiciones vigentes. De conformidad con lo previsto en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, este Tribunal tendrá la categoría segunda.

4.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, así como de los asesores especialistas y del personal auxiliar que el Tribunal incorpore a su trabajo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4.3. Previa convocatoria del presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia de este y del secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

4.4. El Tribunal Calificador, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad entre ambos sexos y estará formado por los miembros que figuran en el Anexo II de esta convocatoria.

4.5. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes. Así mismo, durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que se pudieran plantear en aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos.

4.6. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por el Tribunal para que acrediten su identidad.

Asimismo, durante el desarrollo del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no poseyera la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al rector, dando traslado, de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

4.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en aquellas fases que se estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser designado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal Calificador.

4.8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección PTGAS Laboral de la UNED (Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid, correo electrónico: acesopaslaboral@adm.uned.es).

4.9. En ningún caso el Tribunal podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

4.10. Contra las actuaciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en el plazo de un mes.

Quinta. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección constará de las fases de oposición y de concurso.

5.1. Fase de oposición. El valor de esta fase será como máximo 70 puntos y consistirá en la realización de dos ejercicios, de carácter eliminatorio. El programa que ha de regir la fase de oposición es el que figura en el Anexo I de la convocatoria.

Primer ejercicio. Consistirá en la contestación de un cuestionario de 90 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correctas. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente con una penalización equivalente a un quinto del valor de cada contestación correcta. Las respuestas en blanco no penalizarán.

El Tribunal podrá prever 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 90 anteriores.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de cien minutos

Se calificará con un máximo de 30 puntos, siendo la calificación mínima necesaria para superar el ejercicio 15 puntos.

Segundo ejercicio, de carácter teórico-práctico. Consistirá en la resolución de dos casos prácticos, planteados por el Órgano de Selección, relacionados con el programa.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

En esta prueba se valorará el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada.

Este ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos, siendo la calificación mínima necesaria para superar el ejercicio 20 puntos.

El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar los ejercicios. La calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Tribunal, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Las puntuaciones directas mínimas que fije el Tribunal para superar cada ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlas.
- Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de las pruebas, los criterios de corrección, valoración y superación de estas que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

5.2. Fase de concurso. Esta fase, que solo se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, supondrá el 30 % de la puntuación que se determine para el conjunto de las pruebas selectivas y se obtendrá de la valoración de los siguientes elementos:

5.2.1. Trabajo realizado. Se valorará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en el puesto o puestos de trabajo considerando la mayor o menor similitud de las funciones desempeñadas con el trabajo a desarrollar en las plazas convocadas. La puntuación máxima por este concepto será de 15 puntos.

5.2.1.1. Hasta 5 puntos por desempeño provisional en movilidad funcional en las plazas convocadas, a razón de 0,1 punto por cada mes en movilidad funcional.

5.2.1.2. Un máximo de 10 puntos se asignará conforme a la siguiente valoración por cada mes trabajado.

- 0,1 puntos por cada mes en la misma unidad.
- 0,04 por cada mes en otra unidad o en otras Administraciones Públicas.

Se entenderá como la misma unidad el mismo servicio o unidad equivalente.

Para acreditar el trabajo desarrollado es necesario presentar un certificado de funciones expedido por la Sección de PTGAS Laboral de la UNED o por la Unidad de Personal del Organismo en que fueron prestados los servicios y funciones.

5.2.2. Antigüedad. Se computará por tiempo de servicios. La puntuación máxima total de la fase de concurso, por este concepto será de 10 puntos, que se atribuirán por la antigüedad, valorada en meses, de servicios prestados a la UNED o en otras Administraciones Públicas, asignándose la siguiente puntuación:

- 0,1 puntos por cada mes de antigüedad en la UNED.
- 0,04 puntos por cada mes de antigüedad en otras Administraciones Públicas.

Para acreditar la antigüedad será necesario presentar un certificado de servicios prestados expedido por la Sección de PTGAS Laboral de la UNED o por la Unidad de Personal del Organismo en que fueron prestados los servicios.

Serán valorables, como trabajo realizado y como antigüedad, tanto los servicios prestados con un contrato laboral indefinido con la UNED, como aquellos otros prestados en cualquiera de las modalidades de contratación eventual o temporal en la Universidad.

También serán valorables los servicios prestados a la UNED como trabajador autónomo.

A efectos de lo dispuesto en este punto, los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 % de aquella. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

5.2.3. Formación. Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones del puesto al que opta, impartidos por organismos e instituciones oficiales o reconocidas como gestoras de fondos de formación continua.

Los referidos cursos, que podrán ser valorados con un máximo de 5 puntos, se puntuarán del siguiente modo:

- De hasta 20 horas de duración: 0,3 puntos.
- De 21 a 30 horas de duración: 0,6 puntos.
- De 31 a 70 horas de duración: 1,2 puntos.
- De 71 a 150 horas de duración, o más de cuatro meses: 2,4 puntos.
- De 151 a 300 horas de duración, o más de seis meses: 4,2 puntos.
- De 301 o más horas de duración o un/os curso/s académicos: 5 puntos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia debidamente cotejada de la certificación, título o diploma correspondiente. No será necesaria dicha acreditación cuando los cursos hayan sido impartidos en la UNED dentro de los Planes de Formación del Personal Técnico de Gestión, de Administración y Servicios.

Sexta. Desarrollo del proceso selectivo

6.1. El Tribunal efectuará el anuncio de celebración de los ejercicios a través de la página web de la Universidad, convocando a los aspirantes para la realización de cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la fase de oposición quienes no comparezcan.

6.2. Una vez finalizada la fase de oposición el Tribunal hará pública, en la página web de la Universidad, la relación de aspirantes que la hayan superado por orden de puntuación.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo.

6.3. Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al que se haga pública la relación antes citada, para presentar en el registro electrónico de la Universidad los documentos acreditativos de los méritos referidos en la base quinta, dirigidos a la Sección PTGAS Laboral, código U02800251.

Los méritos se acreditarán con certificación expedida por la Sección de PTGAS Laboral de la UNED o por la Unidad de Personal del Organismo en que fueron prestados los servicios y funciones.

La no presentación, en el plazo señalado, de los documentos acreditativos de los méritos determinará la no valoración del aspirante en la fase de concurso.

6.4. Finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de la valoración.

6.5. Concluido el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso, en la que figurarán las puntuaciones obtenidas en cada fase. En caso de empate en la puntuación final, el orden de prelación vendrá determinado por la conseguida en la fase de oposición. En caso de persistir el empate, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en el apartado 5.2.1. “Trabajo realizado” de la fase de concurso y, en última instancia, se tendrá en cuenta los apellidos de los opositores, dirimiéndose el empate a favor del primero, a partir de la letra la letra “U” resultado del sorteo celebrado el día 24 de julio de 2025 por la Secretaría de Estado de Función Pública (“Boletín Oficial del Estado” de 1 de agosto).

6.6. El Tribunal elevará, finalmente, al rector de la Universidad la correspondiente propuesta a favor de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya elevado propuesta de resolución al órgano convocante de igual número de aspirantes aprobados que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados antes de la formalización del contrato, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible incorporación.

6.7. Los aspirantes que hubieran superado el concurso oposición dispondrán de un plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo señalado en la base 6.6, para presentar en el registro electrónico de la Universidad [la titulación acreditativa correspondiente](#), dirigida a la Sección PTGAS Laboral, código U02800251.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la citada documentación acreditativa o de la misma se desprenda que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia o documentación.

Séptima. Adjudicación de la plaza convocada e Incorporación

7.1. El Rectorado de la Universidad, aportada la documentación acreditativa en el plazo establecido en la base 6.7 de esta convocatoria y tras comprobar que los aspirantes reúnen los

requisitos, procederá a la adjudicación de las plazas convocadas, en el plazo máximo de quince días hábiles.

Hasta tanto se formalice la incorporación a la plaza, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

7.2. En el momento de la adjudicación de la plaza, el trabajador dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en materia de incompatibilidades.

Conforme al artículo 22 del III Convenio Colectivo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral de Administración y Servicios de la UNED, se establece un período de prueba de tres meses en el que no se computará el tiempo de incapacidad temporal.

Octava. Norma final

8.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

8.2. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente de la recepción de la presente notificación.

Madrid, 15 de abril de 2026. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

ANEXO I

Normas específicas de la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso por promoción interna a dos plazas de Personal Técnico de Gestión, de Administración y Servicios de la UNED.

Primera. Descripción de las plazas.

Grupo II, nivel B, con jornada partida.

Adscripción: UNIDIS. Dpto. Psicopedagógico.

Funciones principales del puesto:

- Analizar y valorar las peticiones de ajustes razonables de los estudiantes en diferentes momentos de la vida académica.
- Asesorar personalmente a los estudiantes.
- Elaborar guías dirigidas a los estudiantes con discapacidad y el personal de administración.
- Llevar a cabo estudios e informes.
- Colaborar en los procesos de información y difusión.
- Realizar propuestas de colaboración externa y coordinar las acciones de colaboración con el COIE para la inserción laboral de los estudiantes y egresados con discapacidad de la UNED.

Segunda. Programa.

1. Legislación sobre discapacidad de ámbito nacional: Real Decreto 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
2. Reforma del artículo 49 de la Constitución Española, de 15 de febrero de 2024.
3. Tratamiento de la discapacidad en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el Estatuto del Estudiante Universitario (Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre).
4. Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU (2006).
5. Guía de adaptaciones en la Universidad (Red SAPDU).
6. El Real Patronato sobre Discapacidad y la oficina de atención a la discapacidad (OADIS).

7. Real Decreto 193/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público.
8. Accesibilidad universal y diseño para todos. Marco conceptual.
9. Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.
10. Entidades y Organismos relacionados con la discapacidad. Confederaciones y Fundaciones de ámbito estatal.
11. CRUE Asuntos Estudiantiles: área de Diversidad y Discapacidad. La Red SAPDU y la participación de la UNED.
12. Los estudiantes con discapacidad en la universidad: VI Estudio sobre la inclusión de personas con discapacidad en el sistema universitario español (datos y perfil del estudiante).
13. Educación a distancia en el ámbito universitario: organización, metodología y evaluación.
14. Acceso a la universidad y primeras acciones en la atención de las personas con discapacidad en la UNED.
15. UNIDIS: antecedentes, creación, marco regulatorio, organización y funcionamiento.
16. Evaluación psicopedagógica de los estudiantes: modelos de evaluación e instrumentos para la detección de necesidades. La evaluación psicopedagógica de los estudiantes con discapacidad en la UNED.
17. Proceso de solicitud, gestión y comunicación de adaptaciones para estudiantes universitarios con discapacidad en la UNED.
18. Las adaptaciones curriculares en la UNED. Concepto y tipos según el perfil de los estudiantes con discapacidad.
19. Formación curricular en diseño para todas las personas en Educación.
20. Servicios y productos de apoyo a estudiantes universitarios con discapacidad para procesos de enseñanza-aprendizaje en la UNED.
21. Características y necesidades de los estudiantes universitarios con discapacidad visual. Necesidades relacionadas con la metodología de educación a distancia universitaria.
22. Características y necesidades de los estudiantes universitarios con discapacidad auditiva. Necesidades relacionadas con la metodología de educación a distancia universitaria.
23. Características y necesidades de los estudiantes universitarios con discapacidad física y orgánica. Necesidades relacionadas con la metodología de educación a distancia universitaria.
24. Características y necesidades de los estudiantes universitarios con discapacidad psíquica. Necesidades relacionadas con la metodología de educación a distancia universitaria.
25. Características y necesidades de los estudiantes universitarios con dificultades específicas de aprendizaje: dislexia, TDAH y TEA. Necesidades relacionadas con la metodología de educación a distancia universitaria.
26. Estrategias y recursos para la mejora de la empleabilidad de los estudiantes y egresados con discapacidad en la UNED. Prácticas externas: curriculares y extracurriculares.
27. Becas y ayudas económicas para los estudiantes universitarios con discapacidad de la UNED.
28. Situación de las personas con discapacidad y educación superior (Informe Olivenza 2024).
29. Acciones de UNIDIS para avanzar en inclusión.
30. Inclusión y sistema universitario español: políticas y recomendaciones (informe 'La inclusión de las personas con discapacidad en el sistema universitario español', Fundación ONCE, 2025).
31. La educación superior inclusiva en la agenda 2030.
32. La oficina de accesibilidad (URA) en la UNED.

ANEXO II
Tribunal Calificador

Presidente:

- D. Álvaro Martín Herrera, Escala Técnica Superior de Administración de la UNED.

Vocales:

- D. Eusebio Giralde Bragado, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.
- D.ª María Roca Bernal, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.
- D.ª Mercedes Díaz García, Escala de Letrados de la UAM.

Secretario:

- D. Carlos Ruperez Resa, Escala de Técnicos de Gestión UPM.

SUPLENTES

Presidente:

- D. Juan José de la Vega Viñambres, Escala Técnica Superior de Administración de la UNED.

Vocales:

- D.ª María del Mar López Pardo, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.
- D.ª M.ª Belén Sánchez Sánchez, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.
- D.ª Paloma Centeno Fernández, Escala de Técnicos de Gestión de la UPM.

Secretaria:

- D.ª M.ª Carmen García Galindo, Escala de Técnico Superior de Administración de la UAM.

12.- Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, una plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral, Grupo III nivel B, en el Servicio de Gestión Editorial. Sección de Proyectos Editoriales

Sección PTGAS Laboral

Por Resolución de 12 de diciembre de 2025, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (BOE de 22 de diciembre), se publica la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2025 para de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (en adelante, PTGAS), en la que se incluye la autorización de la convocatoria de plazas de nuevo ingreso de personal laboral, correspondiente a la tasa adicional de reposición del año 2025, prevista en el artículo 20. Dos.3. I de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el que se señala que entre los principios generales que deberán respetar todas las Administraciones Públicas en su actuación, figuran los principios de racionalización, de agilidad en los procedimientos administrativos, eficacia, economía y eficiencia en la gestión pública, así como los principios de simplificación administrativa y economía procedimental recogidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo previsto en el artículo 18.3 del III Convenio Colectivo del PTGAS Laboral de la Universidad, tras constatar la inexistencia de solicitudes de reingreso de excedentes y la improcedencia de la convocatoria de concurso de traslado, al no cumplir ningún empleado de esta Universidad los requisitos establecidos en el artículo 19.1 del del citado III Convenio Colectivo.

Este Rectorado, en uso de las competencias conferidas por los apartados 1 y 2 del artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en relación con el artículo 3.2.j) de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 181/2026, de 11 de marzo (BOE de 12 de marzo), y, conforme al artículo 20 del III Convenio Colectivo del PTGAS Laboral de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir una plaza de PTGAS laboral, Grupo III, nivel B en el Servicio Gestion Editorial. Sección de Proyectos Editoriales, con sujeción a las siguientes bases.

Bases de la convocatoria

Primera. Requisitos

1.1. Podrá participar en el proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, todo el PTGAS Laboral fijo de la UNED, con una antigüedad de al menos un año en la Universidad, que reúna los requisitos establecidos en el punto 1.2 de esta misma base y los establecidos en el citado Convenio Colectivo. Asimismo, deberán encontrarse en situación de servicio activo o de excedencia con reserva de puesto de trabajo en el plazo de presentación de instancias.

1.2. Los participantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Bachiller, Formación Profesional de Grado Medio o equivalente. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (BOE del 17), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

1.3. Los interesados deberá, poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

1.4. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y manteniéndose durante todo el proceso selectivo.

Segunda. Solicitudes

2.1. La solicitud para formar parte en el proceso se presentará en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (en adelante BICI), por vía electrónica, haciendo uso del servicio de inscripción de pruebas selectivas de la UNED (<http://www.uned.es>, MENU, La UNED, Trabaja en la UNED, Inscripción de pruebas selectivas).

Para la presentación de la solicitud se deben completar dos pasos:

Primer paso. Obtención de identificador como usuario UNED. Para ello deberá acceder a la página web de la UNED <https://www.uned.es/universidad/inicio.html>, clicar "Regístrate" (esquina superior derecha) y registrarse siguiendo los pasos establecidos.

El usuario en la UNED se identifica con el número del Documento Nacional de Identidad, por lo que aquellos aspirantes que, con carácter previo a esta convocatoria, tuvieran asignado ya un usuario podrán realizar la inscripción directamente. No obstante, en el supuesto de no recordar el usuario o la clave de acceso, la aplicación informática contempla la posibilidad de recuperar dichos datos, para lo que se puede necesitar realizar trámites administrativos.

Segundo paso: Una vez que tiene asignado usuario y clave deberá salir del Campus UNED y cumplimentar y presentar su solicitud en el apartado general de la UNED (<http://www.uned.es>, MENU, La UNED, Trabaja con nosotros, Inscripción de pruebas selectivas) siguiendo el proceso guiado *online*.

La presentación por esta vía permite, lo siguiente:

- Inscripción *online* a las pruebas selectivas.

- Anexar documentos a su solicitud. Estos documentos se guardarán en el sistema únicamente si se finaliza el proceso y se registra la solicitud.
- El pago *online* de tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.
- Finalizado el proceso, obtener justificante en formato PDF de la solicitud.

La presentación de la solicitud se iniciará pulsando sobre el botón “Solicitar” correspondiente a la convocatoria “OEP2025. Grupo III. Gestión Editorial.Sección Proyectos Editoriales (LMIA0004)”, y se compondrá de siete fases: Datos personales, Datos de contacto, Datos de la solicitud, Documentación, Pago, Resumen y Final. Se mostrará una pantalla de progreso donde se dará confirmación de cada uno de estos pasos, dándose por completado el trámite una vez que se muestre el justificante de registro de la inscripción. De otra manera el proceso no se considerará completado.

En los casos en los que las solicitudes cumplimentadas por vía electrónica tengan que ir acompañadas de documentación adicional, esta deberá adjuntarse escaneada en los lugares previstos en las bases de esta convocatoria.

En cualquier caso, podrá acordarse por el órgano convocante la cumplimentación sustitutoria en papel cuando una incidencia técnica debidamente acreditada haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de los sistemas.

2.2. Los derechos de examen serán de 10 € y el pago se realizará dentro del proceso de inscripción *online*, tal y como se indica en la base 2.3 en la fase correspondiente al Pago.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

Una vez presentada la solicitud, la falta del abono de los derechos de examen o no reunir los requisitos para la exención de pago determinará la exclusión definitiva del aspirante.

En ningún caso, el abono de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 %, debiendo acompañar a la solicitud justificante que acredite tal condición.

No será necesario presentar este justificante cuando el interesado dé su conformidad en la solicitud para que el órgano gestor pueda verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, excepto en el supuesto de que el reconocimiento de la discapacidad se haya otorgado en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en cuyo caso deberán presentar la documentación obligatoriamente.

b) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la familia numerosa (BOE de 19 de noviembre). De esta forma, tendrán derecho a una exención del 100 % de la tasa los miembros de familias de categoría especial y a una bonificación del 50 % los miembros de las familias de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesario cuando el interesado dé su conformidad en la solicitud para que el órgano gestor pueda verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, excepto en el supuesto de que el reconocimiento del título se haya otorgado en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en cuyo caso deberán presentar la documentación obligatoriamente.

c) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia

judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

El aspirante deberá adjuntar la documentación acreditativa escaneada en el apartado Documentación en aquellos casos en los que no consienta la verificación de los datos o, habiendo consentido la misma, esta no sea posible.

2.3. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

FASES:

1.^a- Datos personales. En esta pantalla se recogerán los datos personales cumplimentados en el momento de su inscripción como usuario de la UNED (de los mismos no se podrá modificar el tipo de documento, el número de documento, así como la fecha de nacimiento). Deberán rellenar, en su caso, los datos de discapacidad.

2.^a- Datos de contacto. En esta pantalla se recogerán los datos de contacto cumplimentados en el momento de su inscripción como usuario de la UNED. Estos datos se podrán modificar para esta solicitud. Los datos de contacto necesarios son: dirección postal completa, dirección de correo electrónico y teléfonos de contacto.

3.^a- Datos de la solicitud. En esta pantalla el aspirante indicará si cumple con alguna de las condiciones para la aplicación de exención de tasas establecidas en el apartado 2.2 de la convocatoria: Personas con discapacidad, Familia numerosa general, Familia numerosa especial o Víctima de Terrorismo. El *check* de personas con discapacidad aparecerá exclusivamente si, en el apartado 1. Datos personales, ha indicado el grado de discapacidad mayor o igual al 33 %.

4.^a- Documentación. En esta pantalla se adjuntará la documentación que acredite la reducción o exención de la tasa, así como aquella documentación requerida en las bases de la convocatoria. Deberá presentar la siguiente documentación:

- Personas con discapacidad igual o superior al 33 %: justificante acreditativo de tal condición.
- Aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo o medios para la realización de los ejercicios: Dictamen técnico facultativo, emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad correspondiente, así como informe de la adaptación necesaria para la realización del examen emitido por el Centro Base correspondiente. En el supuesto de no presentar la documentación anterior con antelación a la publicación de la resolución rectoral de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, no se admitirá la solicitud de adaptación.

El Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, la colaboración de los órganos competentes de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid o de la Unidad de Prestaciones Asistenciales y de Prevención de Riesgos Laborales, o del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

- Familia numerosa general: el correspondiente título actualizado.
- Familia numerosa especial: el correspondiente título actualizado.
- Víctima de terrorismo: sentencia judicial firme o resolución administrativa por la que se reconozca tal condición.

5.^a- Pago, liquidación de admisión a pruebas selectivas. El pago de las tasas por derechos de examen podrá realizarse de dos formas:

a- Mediante tarjeta bancaria de crédito o débito, cumplimentando los datos y siguiendo las instrucciones que se le ofrecen en pantalla hasta terminar el trámite.

b- Descargando la carta de pago y realizando el mismo en cualquier oficina del Banco Santander, siguiendo las indicaciones incorporadas en dicho documento.

Una vez realizado el pago, por tarjeta o en oficina bancaria, y verificado el mismo por la UNED, el estado del pago pasará de “pendiente” a “pagado”. Este trámite puede tardar tres días en caso de no realizarse el pago mediante tarjeta.

6.ª- Resumen. En este apartado aparecerán los datos recogidos en los apartados anteriores, así como los documentos aportados en la solicitud. Debe comprobar la exactitud de los datos y, de ser correctos los mismos, deben validarlos antes de dar al botón “Registrar”.

7.ª- Final. En esta pantalla podrá descargar el justificante de registro de la solicitud. Hasta este momento no se considerará que la solicitud ha sido presentada correctamente.

2.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

2.5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado.

Tercera. Admisión de aspirantes

3.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rectorado dictará resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En esta resolución, que será publicada en la página web de la Universidad, constará la relación de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.

Igualmente, se publicará en la página web de la Universidad la lista provisional completa de aspirantes admitidos.

3.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en la página web de la resolución aludida en la base 3.1, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Finalizado dicho plazo, se publicará en la página web de la Universidad la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

En los supuestos de exclusión de los aspirantes por causas imputables a los interesados no procederá la devolución de los derechos de examen.

Cuarta. Tribunal Calificador

4.1. El procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, a las bases de la convocatoria y demás disposiciones vigentes. De conformidad con lo previsto en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, este Tribunal tendrá la categoría segunda.

4.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse

incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, así como de los asesores especialistas y del personal auxiliar que el Tribunal incorpore a su trabajo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4.3. Previa convocatoria del presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia de este y del secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

4.4. El Tribunal Calificador, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad entre ambos sexos y estará formado por los miembros que figuran en el Anexo II de esta convocatoria.

4.5. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes. Así mismo, durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que se pudieran plantear en aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos.

4.6. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por el Tribunal para que acrediten su identidad.

Asimismo, durante el desarrollo del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no poseyera la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al rector, dando traslado, de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

4.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en aquellas fases que se estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser designado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal Calificador.

4.8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección PTGAS Laboral de la UNED (Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid, correo electrónico: accesopaslabo-ral@adm.uned.es).

4.9. En ningún caso el Tribunal podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

4.10. Contra las actuaciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en el plazo de un mes.

Quinta. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección constará de las fases de oposición y de concurso.

5.1. Fase de oposición: El valor de esta fase será como máximo 70 puntos y consistirá en la realización de dos ejercicios, de carácter eliminatorio. El programa que ha de regir la fase de oposición es el que figura en el Anexo I de la convocatoria.

Primer ejercicio: Consistirá en la contestación de un cuestionario de 80 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correctas. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente con una penalización equivalente a un quinto del valor de cada contestación correcta. Las respuestas en blanco no penalizarán.

El Tribunal podrá prever 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 80 anteriores

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de noventa minutos. Se calificará con un máximo de 30 puntos, siendo la calificación mínima necesaria para superar el ejercicio 15 puntos.

Segundo ejercicio, de carácter teórico-práctico. Consistirá en la resolución de dos casos prácticos, planteados por el Órgano de Selección, relacionados con los temas del programa. Cada supuesto se desglosará en 15 preguntas y podrán preverse 3 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 15 anteriores.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos, siendo la calificación mínima necesaria para superar el ejercicio 20 puntos.

El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar los ejercicios. La calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Tribunal, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Las puntuaciones directas mínimas que fije el Tribunal para superar cada ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlas.
- Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de las pruebas, los criterios de corrección, valoración y superación de estas que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

5.2. Fase de concurso: Esta fase, que solo se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, supondrá el 30 % de la puntuación que se determine para el conjunto de las pruebas selectivas y se obtendrá de la valoración de los siguientes elementos:

5.2.1. Trabajo realizado. Se valorará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en el puesto o puestos de trabajo considerando la mayor o menor similitud de las funciones desempeñadas con el trabajo a desarrollar en la plaza convocada. La puntuación máxima por este concepto será de 15 puntos.

5.2.1.1. Hasta 5 puntos por desempeño provisional en movilidad funcional en la plaza convocada, a razón de 0,1 punto por cada mes en movilidad funcional.

5.2.1.2. Un máximo de 10 puntos se asignará conforme a la siguiente valoración por cada mes trabajado.

- 0,1 puntos por cada mes en la misma unidad.
- 0,04 por cada mes en otra unidad o en otras Administraciones Públicas.

Se entenderá como la misma unidad el mismo servicio o unidad equivalente.

Para acreditar el trabajo desarrollado es necesario presentar un certificado de funciones expedido por la Sección de PTGAS Laboral de la UNED o por la Unidad de Personal del Organismo en que fueron prestados los servicios y funciones.

5.2.2. Antigüedad. Se computará por tiempo de servicios. La puntuación máxima total de la fase de concurso, por este concepto será de 10 puntos, que se atribuirán por la antigüedad, valorada en meses, de servicios prestados a la UNED o en otras Administraciones Públicas, asignándose la siguiente puntuación:

- 0,1 puntos por cada mes de antigüedad en la UNED.

- 0,04 puntos por cada mes de antigüedad en otras Administraciones Públicas.

Para acreditar la antigüedad será necesario presentar un certificado de servicios prestados expedido por la Sección de PTGAS Laboral de la UNED o por la Unidad de Personal del Organismo en que fueron prestados los servicios.

Serán valorables, como trabajo realizado y como antigüedad, tanto los servicios prestados con un contrato laboral indefinido con la UNED, como aquellos otros prestados en cualquiera de las modalidades de contratación eventual o temporal en la Universidad.

También serán valorables los servicios prestados a la UNED como trabajador autónomo.

A efectos de lo dispuesto en este punto, los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50% de aquella. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

5.2.3. Formación. Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones del puesto al que opta, impartidos por organismos e Instituciones oficiales o reconocidas como gestoras de fondos de formación continua.

Los referidos cursos, que podrán ser valorados con un máximo de 5 puntos, se puntuarán del siguiente modo:

- De hasta 20 horas de duración: 0,3 puntos.
- De 21 a 30 horas de duración: 0,6 puntos.
- De 31 a 70 horas de duración: 1,2 puntos.
- De 71 a 150 horas de duración, o más de cuatro meses: 2,4 puntos.
- De 151 a 300 horas de duración, o más de seis meses: 4,2 puntos.
- De 301 o más horas de duración o un/os curso/s académicos: 5 puntos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia debidamente cotejada de la certificación, título o diploma correspondiente. No será necesaria dicha acreditación cuando los cursos hayan sido impartidos en la UNED dentro de los Planes de Formación del Personal Técnico de Gestión, de Administración y Servicios.

Sexta. Desarrollo del proceso selectivo

6.1. El Tribunal efectuará el anuncio de celebración de los ejercicios a través de la página web de la Universidad, convocando a los aspirantes para la realización de cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la fase de oposición quienes no comparezcan.

6.2. Una vez finalizada la fase de oposición el Tribunal hará pública, en la página web de la Universidad, la relación de aspirantes que la hayan superado por orden de puntuación.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo.

6.3. Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al que se haga pública la relación antes citada, para presentar en el registro electrónico de la Universidad los documentos acreditativos de los méritos referidos en la base quinta, dirigidos a la Sección PTGAS Laboral, código U02800251.

Los méritos se acreditarán con certificación expedida por la Sección de PTGAS Laboral de la UNED o por la Unidad de Personal del Organismo en que fueron prestados los servicios y funciones.

La no presentación, en el plazo señalado, de los documentos acreditativos de los méritos determinará la no valoración del aspirante en la fase de concurso.

6.4. Finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de la valoración.

6.5. Concluido el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso, en la que figurarán las puntuaciones obtenidas en cada fase. En caso de empate en la puntuación final, el orden de prelación vendrá determinado por la conseguida en la fase de oposición. En caso de persistir el empate, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en el apartado 5.2.1. “Trabajo realizado” de la fase de concurso y, en última instancia, se tendrá en cuenta los apellidos de los opositores, dirimiéndose el empate a favor del primero, a partir de la letra la letra “U” resultado del sorteo celebrado el día 24 de julio de 2025 por la Secretaría de Estado de Función Pública (“Boletín Oficial del Estado” de 1 de agosto).

6.6. El Tribunal elevará, finalmente, al rector de la Universidad la correspondiente propuesta a favor del aspirante que haya superado el proceso selectivo.

En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya elevado propuesta de resolución al órgano convocante de igual número de aspirantes aprobados que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados antes de la formalización del contrato, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible incorporación.

6.7. El aspirante que hubiera superado el concurso oposición dispondrá de un plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo señalado en la base 6.6, para presentar en el registro electrónico de la Universidad la [titulación acreditativa correspondiente](#), dirigida a la Sección PTGAS Laboral, código U02800251.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la citada documentación acreditativa o de la misma se desprenda que no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia o documentación.

Séptima. Adjudicación de la plaza convocada e Incorporación

7.1. El Rectorado de la Universidad, aportada la documentación acreditativa en el plazo establecido en la base 6.7 de esta convocatoria y tras comprobar que el aspirante reúne los requisitos, procederá a la adjudicación de la plaza convocada, en el plazo máximo de quince días hábiles.

Hasta tanto se formalice la incorporación a la plaza, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

7.2. En el momento de la adjudicación de la plaza, el trabajador dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en materia de incompatibilidades.

Conforme al artículo 22 del III Convenio Colectivo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral de Administración y Servicios de la UNED, se establece un período de prueba de un mes en el que no se computará el tiempo de incapacidad temporal.

Octava. Norma final

8.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

8.2. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente de la recepción de la presente notificación.

Madrid, 15 de abril de 2026. **EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.**

ANEXO I

Normas específicas de la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso por promoción interna a una plaza de Personal Técnico de Gestión, de Administración y Servicios de la UNED.

Primera. Descripción de la plaza

Código plaza: LMIA0004.

Grupo profesional III, nivel B, con jornada partida.

Adscripción: Servicio Gestión Editorial. Sección de Proyectos Editoriales.

Funciones principales del puesto:

- Seguir el marcado y pautas que Corrección de Textos haya indicado en el original a maquetar.
- Realizar diseños de maqueta para libros u otro tipo de publicaciones si fuera necesario.
- Llevar a cabo las correcciones y/o modificaciones de libros maquetados anteriormente en esa unidad y que son objeto de reimpresión con modificaciones o nueva edición.
- Informar al jefe de la unidad de maquetación de cualquier dificultad o imprevisto que surja en el proceso de maquetación de un texto.
- Realizar, en su caso, cualquier tratamiento que requieran los elementos gráficos del texto a maquetar.
- Dar solución a problemas que surjan con PDF de autor preparados para su impresión.
- Envío a la Sección de Coordinación de Producción de la maqueta de la obra para el proceso de pruebas, así como la maqueta final para su impresión.

Segunda. Programa:

1. Editorial UNED. Estructura y organización. Sección de Proyectos editoriales. Cometidos y funciones generales.
2. Publicaciones de la Editorial UNED en formato papel. Tipos de publicaciones y colecciones.
3. Publicaciones en formato electrónico. Concepto. Marco legal. Los formatos digitales.
4. Maquetación del libro para diferentes formatos: impreso y digital. Estructura del contenido del libro impreso y digital.
5. La corrección en la maquetación. El corrector en la edición. Tipos de corrección. La corrección ortotipográfica. La diacrisis tipográfica. Normas y criterios de la corrección ortotipográfica. Signos de corrección normalizados por la UNE. Uso de dichos signos y marcas en la edición impresa y digital.
6. Elementos de la maquetación I. Partes de un libro. Formato. Tamaño de página. Estructura de la maqueta (márgenes, retícula, utilización de la retícula). Estilos de maquetación. Consistencia y coherencia del diseño.
7. Elementos de la maquetación II. Encabezados y pies de página. Imágenes y gráficos. Color. Empleo tipográfico de los signos de puntuación: numeración, letras voladas y cabezas de muerto. Filetes. Sumarios y textos. Citas, notas y subnotas. Capitulares y parangonación. Sangría, clases de párrafos. Líneas viudas y huérfanas. Índices. El libro. La página. La cubierta.
8. Tipografía. Propiedades de la tipografía. Anatomía del tipo. Las familias de tipos. Clasificación de las familias de tipos. Partes de los caracteres. Elección de la tipografía correcta. Elementos de la tipografía: reglas de legibilidad, interlineado, etc. Medidas tipográficas y tipos de blancos.

9. Tratamientos previos a la maquetación del original en Word. Extracción de imágenes. Comentarios. Tratamiento de ecuaciones matemáticas. Preparación del original para su maquetación en InDesign.
10. Indesign I. Interfaz: El entorno de trabajo en InDesign. Barra de herramientas y paneles. Reglas. Cuadrícula. Guías y retícula. Configuración de páginas en InDesign: Nuevo documento. Nuevo libro. Trabajar con Libro. Configuración del documento. Trabajar con páginas y dobles páginas. Ajustes de diseño. Marcos y columnas. Uso de los masters. Numeración de páginas.
11. Indesign II. Trabajar con texto en InDesign: Marcos de texto. Enlace de texto. Inserción de caracteres de fuente. Estilos de texto y de párrafo. Visualización de elementos no imprimibles. Búsqueda y cambio de texto. Revisión ortográfica. Personalización del diccionario. Trabajo con tablas. El editor de artículos. Texto en trazado. Notas a pie de página. Listas numeradas y con viñetas. Herramientas de InDesign: Paleta de capas. Paleta de navegación. Paleta de páginas. Paletas de vínculos. Paleta de carácter. Paleta de formato de párrafos. Paleta de tabulaciones. Paleta de contorneo de texto. Paleta de artículo. Otras paletas de texto. Paleta localizador de trazados. Herramientas avanzadas con InDesign: Paleta de transformaciones. Paleta de líneas. Paleta de color y transparencia. Paleta de degradados. Paleta de muestras. Paletas de biblioteca. Paleta de atributos. Paletas de vista previa de salida.
12. Indesign III. Técnicas de maquetación con InDesign: Herramientas de selección. Herramienta de la pluma. Definir el contenido de un marco. Pegar texto dentro de imagen. Pegar imagen dentro de trazado. Invertir un trazado. Trayectoria de recortes. Crear contornos. Efectos de vértice. Desvanecer una imagen. Flujo de texto. Párrafo y ceñir texto. Editor de artículos. Tabulaciones. Técnicas avanzadas de maquetación con InDesign: Trazados simples y trazados compuestos. Formas compuestas. Conversión de contornos de texto en trazados. Agrupación y desagrupación. Alineación de objetos. Buscatrazos. Bloqueo de objetos. Efectos de texto. Corrector ortográfico. Tablas: Creación de tablas. Importación de tablas creadas con otro programa. Páginas: Páginas y pliegos. Página maestra (página principal). Ajustar diseño a tamaño de página. Crear diseño alternativo. Diseño flotante. Opciones de numeración y sección. Retícula. Creación de índices. Estilos y libros: Creación de estilos de carácter y de párrafo de texto. Estilos anidados. Listas. Estilos de tabla y de celda. Estilos de objeto. Estilos GREG. Estilos de tabla de contenido. Elementos interactivos: Hipervínculos. Animación. Botones y formulario. Diseño flotante.
13. Indesign IV. Comprobaciones de salida: Comprobación preliminar. Previsualización de acoplamiento. Previsualización de separaciones. Valores de reventado. Preparación de impresión con InDesign: Sobreimpresión y transparencia. Uso de las zonas de reventado. Compaginar con InDesign. Generar Empaquetado (contenido). Exportación: Exportación en PDF (para imprimir e interactivo). Exportación en HTML5 y HTML heredado. Exportación en texto etiquetado de Adobe InDesign. Exportación en EPS. Exportación en ePub 3 ajustable o maquetación fija. Exportación en archivo de preimpresión. Exportación en PDF.
14. Indesign V. Desde InDesign a ePub 3 accesible: Estructura del documento con un orden de lectura lógico. Definir idioma. Metadatos de accesibilidad del documento. Tabla de Contenidos. Etiquetado y marcado con estilos de párrafo y estilos de carácter. Asignando etiquetas HTML a estilos. Tablas accesibles. Formato de imágenes, modo de color y resolución. Colocación de imágenes. Agregar descripción y textos alternativos en gráficos e imágenes. Notas al pie, hipervínculos y referencias cruzadas. Ecuaciones matemáticas (accesibles): creación de MathML.
15. Formato ePub 3. Edición / corrección / validación. Estructura del ePub: Mimetype, Meta-Inf, OEBPS (Archivos XHTML, Package Document, Hojas de estilo CSS, imágenes/multimedia, Tabla de contenidos). Edición / Corrección de ePub. Validación de accesibilidad del ePub.
16. Photoshop I. El área de trabajo. Preferencias de Photoshop. Paleta de Herramientas. La imagen: Mapa de bits e Imagen vectorial. Resolución de imágenes.

17. Photoshop II. Capas: Crear, enlazar, combinar, modificar. Estilos de capa. Capas de ajuste y capas de relleno. Máscara de capa. El texto: Paleta carácter y paleta párrafo. Texto como objeto o como párrafo. Deformar y transformar texto. Colorear y rellenar texto. El color: Modos de color, cambio entre modos de color. Gestión del color (tono/saturación, equilibrio de color, curvas, niveles, desaturar, invertir, umbral, etc.). Canales: Crear canales, Canal Alfa, Canal como selección. Trazados. Selecciones (herramientas de selección). Impresión: Gestión del color en la impresión.
18. Illustrator I. Introducción a Adobe Illustrator: Diferencia entre vector y píxel. Área de trabajo y paneles de herramientas. Capas. Gestión de archivos. Panel de herramientas: Herramientas de selección. Pluma. Formas. Otras herramientas. Formas: Formas básicas. Formas con pluma. Formas complejas. Buscatrazos. Color: Cambio de modo de color. Panel de color. Panel de degradado. Muestras. Herramienta malla.
19. Illustrator II. Transformar: Transformación de objetos. Transformación libre. Herramienta distorsión. Organizar objetos. Expandir objetos. Creación de objetos complejos: Herramienta fusión. Máscara de recorte. Efectos. Rasterizar. Texto: Herramienta texto. Panel de carácter. Panel de párrafo. Texto de área. Convertir texto a contorno. Texto: Herramienta texto. Panel de carácter. Panel de párrafo. Texto de área. Convertir texto a contorno. Herramientas de dibujo: Curvatura. Pincel. Pincel de manchas. Lápiz. Espiral. Destello. Shaper. Gráfico. Sector, etc. Guardar / Exportar: Guardar en otros formatos. Exportar e Imprimir: Importar archivos de otros programas. Exportar texto. Exportar imágenes. Crear un archivo PDF.
20. Creación y edición de ecuaciones matemáticas con Mathype.

ANEXO II

Tribunal Calificador

Presidente:

- D. Álvaro Martín Herrera, Escala Técnica Superior de Administración de la UNED.

Vocales:

- D. Eusebio Giralde Bragado, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.
- D.^a María Roca Bernal, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.
- D.^a Mercedes Díaz García, Escala de Letrados de la UAM.

Secretaria:

- D.^a Gloria Coello Arroyo, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

SUPLENTES

Presidente:

- D. Juan José de la Vega Viñambres, Escala Técnica Superior de Administración de la UNED.

Vocales:

- D.^a María del Mar López Pardo, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.
- D.^a M.^a Belén Sánchez Sánchez, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.
- D.^a Paloma Centeno Fernández, Escala de Técnicos de Gestión de la UPM.

Secretario:

- D. Carlos Rupérez Resa, Escala de Técnicos de Gestión de la UPM.

13.- Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, una plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral, Grupo III nivel Jefatura, en Servicios Generales I. Conserjería

Sección PTGAS Laboral

Por Resolución de 12 de diciembre de 2025, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (BOE de 22 de diciembre), se publica la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2025 para de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (en adelante, PTGAS), en la que se incluye la autorización de la convocatoria de plazas de nuevo ingreso de personal laboral, correspondiente a la tasa adicional de reposición del año 2025, prevista en el artículo 20. Dos.3. I de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el que se señala que entre los principios generales que deberán respetar todas las Administraciones Públicas en su actuación, figuran los principios de racionalización, de agilidad en los procedimientos administrativos, eficacia, economía y eficiencia en la gestión pública, así como los principios de simplificación administrativa y economía procedimental recogidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo previsto en el artículo 18.3 del III Convenio Colectivo del PTGAS Laboral de la Universidad, tras constatar la inexistencia de solicitudes de reingreso de excedentes y la improcedencia de la convocatoria de concurso de traslado, al no cumplir ningún empleado de esta Universidad los requisitos establecidos en el artículo 19.1 del citado III Convenio Colectivo.

Este Rectorado, en uso de las competencias conferidas por los apartados 1 y 2 del artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en relación con el artículo 3.2.j) de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 181/2026, de 11 de marzo (BOE de 12 de marzo), y conforme al artículo 20 del III Convenio Colectivo del PTGAS Laboral de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir una plaza de PTGAS Laboral, Grupo III, nivel Jefatura, en Servicios Generales I, Conserjería, con sujeción a las siguientes bases.

Bases de la convocatoria

Primera. Requisitos

1.1. Podrá participar en el proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, todo el PTGAS Laboral fijo de la UNED, con una antigüedad de, al menos, un año en la Universidad, que reúna los requisitos establecidos en el punto 1.2 de esta misma base y los establecidos en el citado Convenio Colectivo. Asimismo, deberán encontrarse en situación de servicio activo o de excedencia con reserva de puesto de trabajo en el plazo de presentación de instancias.

1.2. Los participantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Bachiller, Formación Profesional de Grado Medio o equivalente. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (BOE del 17), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

1.3. Los solicitantes deberán poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

1.4. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Segunda. Solicitudes

2.1. La solicitud para formar parte en el proceso se presentará en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI), por vía electrónica, haciendo uso del servicio de inscripción de pruebas selectivas de la UNED (<http://www.uned.es>, MENU, La UNED, Trabaja en la UNED, Inscripción de pruebas selectivas).

Para la presentación de la solicitud se deben completar dos pasos:

Primer paso: Obtención de Identificador como usuario UNED. Para ello deberá acceder a la página web de la UNED <https://www.uned.es/universidad/inicio.html>, clicar “Regístrate” (esquina superior derecha) y registrarse siguiendo los pasos establecidos.

El usuario en la UNED se identifica con el número del Documento Nacional de Identidad, por lo que aquellos aspirantes que, con carácter previo a esta convocatoria, tuvieran asignado ya un usuario podrán realizar la inscripción directamente. No obstante, en el supuesto de no recordar el usuario o la clave de acceso, la aplicación informática contempla la posibilidad de recuperar dichos datos, para lo que se puede necesitar realizar trámites administrativos.

Segundo paso: Una vez que tiene asignado usuario y clave deberá salir del Campus UNED y cumplimentar y presentar su solicitud en el apartado general de la UNED (<http://www.uned.es>, MENU, La UNED, Trabaja con nosotros, Inscripción de pruebas selectivas) siguiendo el proceso guiado *online*.

La presentación por esta vía permite, lo siguiente:

- Inscripción *online* a las pruebas selectivas.
- Anexar documentos a su solicitud. Estos documentos se guardarán en el sistema únicamente si se finaliza el proceso y se registra la solicitud.
- El pago *online* de tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.
- Finalizado el proceso, obtener justificante en formato PDF de la solicitud.

La presentación de la solicitud se iniciará pulsando sobre el botón “Solicitar” correspondiente a la convocatoria “OEP2025. Grupo III Jefatura. Conserjería (LCON0001)”, y se compondrá de siete fases: Datos personales, Datos de contacto, Datos de la solicitud, Documentación, Pago, Resumen y Final. Se mostrará una pantalla de progreso donde se dará confirmación de cada uno de estos pasos, dándose por completado el trámite una vez que se muestre el justificante de registro de la inscripción. De otra manera el proceso no se considerará completado.

En los casos en los que las solicitudes cumplimentadas por vía electrónica tengan que ir acompañadas de documentación adicional, esta deberá adjuntarse escaneada en los lugares previstos en las bases de esta convocatoria.

En cualquier caso, podrá acordarse por el órgano convocante la cumplimentación sustitutoria en papel cuando una incidencia técnica debidamente acreditada haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de los sistemas.

2.2. Los derechos de examen serán de 10 euros y el pago se realizará dentro del proceso de inscripción *online*, tal y como se indica en la base 2.3 en la fase correspondiente al Pago.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

Una vez presentada la solicitud, la falta del abono de los derechos de examen o no reunir los requisitos para la exención de pago determinará la exclusión definitiva del aspirante.

En ningún caso, el abono de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 %, debiendo acompañar a la solicitud justificante que acredite tal condición.

No será necesario presentar este justificante cuando el interesado dé su conformidad en la solicitud para que el órgano gestor pueda verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, excepto en el supuesto de que el reconocimiento de la discapacidad se haya otorgado en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en cuyo caso deberán presentar la documentación obligatoriamente.

b) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la familia numerosa (BOE de 19 de noviembre). De esta forma, tendrán derecho a una exención del 100 % de la tasa los miembros de familias de categoría especial y a una bonificación del 50 % los miembros de las familias de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesario cuando el interesado dé su conformidad en la solicitud para que el órgano gestor pueda verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, excepto en el supuesto de que el reconocimiento del título se haya otorgado en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en cuyo caso deberán presentar la documentación obligatoriamente.

c) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

El aspirante deberá adjuntar la documentación acreditativa escaneada en el apartado Documentación en aquellos casos en los que no consienta la verificación de los datos o, habiendo consentido la misma, esta no sea posible.

2.3. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

FASES:

1.^a- Datos personales. En esta pantalla se recogerán los datos personales cumplimentados en el momento de su inscripción como usuario de la UNED (de los mismos no se podrá modificar el tipo de documento, el número de documento, así como la fecha de nacimiento). Deberán rellenar, en su caso, los datos de discapacidad.

2.^a- Datos de contacto. En esta pantalla se recogerán los datos de contacto cumplimentados en el momento de su inscripción como usuario de la UNED. Estos datos se podrán modificar para esta solicitud. Los datos de contacto necesarios son: dirección postal completa, dirección de correo electrónico y teléfonos de contacto.

3.^a- Datos de la solicitud. En esta pantalla el aspirante indicará si cumple con alguna de las condiciones para la aplicación de exención de tasas establecidas en el apartado 2.2 de la convocatoria: Personas con discapacidad, Familia numerosa general, Familia numerosa especial o Víctima de Terrorismo. El *check* de personas con discapacidad aparecerá exclusivamente si, en el apartado 1. Datos personales, ha indicado el grado de discapacidad mayor o igual al 33%.

4.^a- Documentación. En esta pantalla se adjuntará la documentación que acredite la reducción o exención de la tasa, así como aquella documentación requerida en las bases de la convocatoria. Deberá presentar la siguiente documentación:

- Personas con discapacidad igual o superior al 33 %: justificante acreditativo de tal condición.
- Aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo o medios para la realización de los ejercicios: dictamen técnico facultativo, emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad correspondiente, así como informe de la adaptación necesaria para la realización del examen emitido por el Centro Base correspondiente. En el supuesto de no presentar la documentación anterior con antelación a la publicación de la resolución rectoral de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, no se admitirá la solicitud de adaptación. El Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, la colaboración de los órganos competentes de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid o de la Unidad de Prestaciones Asistenciales Médicas y de Prevención de Riesgos Laborales, o del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.
- Familia numerosa general: el correspondiente título actualizado.
- Familia numerosa especial: el correspondiente título actualizado.
- Víctima de terrorismo: sentencia judicial firme o resolución administrativa por la que se reconozca tal condición.

5.^a- Pago, liquidación de admisión a pruebas selectivas: El pago de las tasas por derechos de examen podrá realizarse de dos formas:

a- Mediante tarjeta bancaria de crédito o débito, cumplimentando los datos y siguiendo las instrucciones que se le ofrecen en pantalla hasta terminar el trámite.

b- Descargando la carta de pago y realizando el mismo en cualquier oficina del Banco Santander, siguiendo las indicaciones incorporadas en dicho documento.

Una vez realizado el pago, por tarjeta o en oficina bancaria, y verificado el mismo por la UNED, el estado del pago pasará de “pendiente” a “pagado”. Este trámite puede tardar tres días en caso de no realizarse el pago mediante tarjeta.

6.^a- Resumen. En este apartado aparecerán los datos recogidos en los apartados anteriores, así como los documentos aportados en la solicitud. Debe comprobar la exactitud de los datos y, de ser correctos los mismos, deben validarlos antes de dar al botón “Registrar”.

7.^a- Final. En esta pantalla podrá descargar el justificante de registro de la solicitud. Hasta este momento no se considerará que la solicitud ha sido presentada correctamente.

2.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

2.5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado.

Tercera. Admisión de aspirantes

3.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rectorado dictará resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En esta resolución, que será publicada en la página web de la Universidad, constará la relación de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.

Igualmente, se publicará en la página web de la Universidad la lista provisional completa de aspirantes admitidos.

3.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en la página web de la resolución aludida en la base 3.1, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y

excluidos. Finalizado dicho plazo, se publicará en la página web de la Universidad la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

En los supuestos de exclusión de los aspirantes por causas imputables a los interesados no procederá la devolución de los derechos de examen.

Cuarta. Tribunal Calificador

4.1. El procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, a las bases de la convocatoria y demás disposiciones vigentes. De conformidad con lo previsto en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, este Tribunal tendrá la categoría segunda.

4.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, así como de los asesores especialistas y del personal auxiliar que el Tribunal incorpore a su trabajo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4.3. Previa convocatoria del presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia de este y del secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

4.4. El Tribunal Calificador, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad entre ambos sexos y estará formado por los miembros que figuran en el Anexo II de esta convocatoria.

4.5. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes. Así mismo, durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que se pudieran plantear en aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos.

4.6. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por el Tribunal para que acrediten su identidad.

Asimismo, durante el desarrollo del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no poseyera la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al rector, dando traslado, de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

4.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en aquellas fases que se estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser designado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal Calificador.

4.8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección PTGAS Laboral de la UNED (Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid, correo electrónico: accesopaslaboral@adm.uned.es).

4.9. En ningún caso el Tribunal podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

4.10. Contra las actuaciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en el plazo de un mes.

Quinta. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección constará de las fases de oposición y de concurso.

5.1. Fase de oposición. El valor de esta fase será como máximo 70 puntos y consistirá en la realización de dos ejercicios, de carácter eliminatorio. El programa que ha de regir la fase de oposición es el que figura en el Anexo I de la convocatoria.

Primer ejercicio. Consistirá en la contestación de un cuestionario de 80 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correctas. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente con una penalización equivalente a un quinto del valor de cada contestación correcta. Las respuestas en blanco no penalizarán.

El Tribunal podrá prever 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 80 anteriores.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de noventa minutos. Se calificará con un máximo de 30 puntos, siendo la calificación mínima necesaria para superar el ejercicio 15 puntos.

Segundo ejercicio, de carácter teórico-práctico. Consistirá en la resolución de dos casos prácticos, planteados por el Órgano de Selección, relacionados con los temas del programa. Cada supuesto se desglosará en 15 preguntas y podrán preverse 3 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 15 anteriores.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos, siendo la calificación mínima necesaria para superar el ejercicio 20 puntos.

El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar los ejercicios. La calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Tribunal, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Las puntuaciones directas mínimas que fije el Tribunal para superar cada ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlas.
- Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la

realización de las pruebas, los criterios de corrección, valoración y superación de estas que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

5.2. Fase de concurso. Esta fase, que solo se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, supondrá el 30 % de la puntuación que se determine para el conjunto de las pruebas selectivas y se obtendrá de la valoración de los siguientes elementos:

5.2.1. Trabajo realizado. Se valorará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en el puesto o puestos de trabajo considerando la mayor o menor similitud de las funciones desempeñadas con el trabajo a desarrollar en la plaza convocada. La puntuación máxima por este concepto será de 15 puntos.

5.2.1.1. Hasta 5 puntos por desempeño provisional en movilidad funcional en la plaza convocada, a razón de 0,1 punto por cada mes en movilidad funcional.

5.2.1.2. Un máximo de 10 puntos se asignará conforme a la siguiente valoración por cada mes trabajado.

- 0,1 puntos por cada mes en la misma unidad.
- 0,04 por cada mes en otra unidad o en otras Administraciones Públicas.

Se entenderá como la misma unidad el mismo servicio o unidad equivalente.

Para acreditar el trabajo desarrollado es necesario presentar un certificado de funciones expedido por la Sección de PTGAS Laboral de la UNED o por la Unidad de Personal del Organismo en que fueron prestados los servicios y funciones.

5.2.2. Antigüedad. Se computará por tiempo de servicios. La puntuación máxima total de la fase de concurso, por este concepto será de 10 puntos, que se atribuirán por la antigüedad, valorada en meses, de servicios prestados a la UNED o en otras Administraciones Públicas, asignándose la siguiente puntuación:

- 0,1 puntos por cada mes de antigüedad en la UNED.
- 0,04 puntos por cada mes de antigüedad en otras Administraciones Públicas.

Para acreditar la antigüedad será necesario presentar un certificado de servicios prestados expedido por la Sección de PTGAS Laboral de la UNED o por la Unidad de Personal del Organismo en que fueron prestados los servicios.

Serán valorables, como trabajo realizado y como antigüedad, tanto los servicios prestados con un contrato laboral indefinido con la UNED, como aquellos otros prestados en cualquiera de las modalidades de contratación eventual o temporal en la Universidad.

También serán valorables los servicios prestados a la UNED como trabajador autónomo.

A efectos de lo dispuesto en este punto, los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 % de aquella. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

5.2.3. Formación. Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones del puesto al que opta, impartidos por organismos e instituciones oficiales o reconocidas como gestoras de fondos de formación continua.

Los referidos cursos, que podrán ser valorados con un máximo de 5 puntos, se puntuarán del siguiente modo:

- De hasta 20 horas de duración: 0,3 puntos.
- De 21 a 30 horas de duración: 0,6 puntos.
- De 31 a 70 horas de duración: 1,2 puntos.
- De 71 a 150 horas de duración, o más de cuatro meses: 2,4 puntos.
- De 151 a 300 horas de duración, o más de seis meses: 4,2 puntos.
- De 301 o más horas de duración o un/os curso/s académicos: 5 puntos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia de la certificación, título o diploma correspondiente. No será necesaria dicha acreditación cuando

los cursos hayan sido impartidos en la UNED dentro de los Planes de Formación del Personal Técnico de Gestión, de Administración y Servicios.

Sexta. Desarrollo del proceso selectivo

6.1. El Tribunal efectuará el anuncio de celebración de los ejercicios a través de la página web de la Universidad, convocando a los aspirantes para la realización de cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la fase de oposición quienes no comparezcan.

6.2. Una vez finalizada la fase de oposición el Tribunal hará pública, en la página web de la Universidad, la relación de aspirantes que la hayan superado por orden de puntuación.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo.

6.3. Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al que se haga pública la relación antes citada, para presentar en el registro electrónico de la Universidad los documentos acreditativos de los méritos referidos en la base quinta, dirigidos a la Sección PTGAS Laboral, código U02800251.

Los méritos se acreditarán con certificación expedida por la Sección de PTGAS Laboral de la UNED o por la Unidad de Personal del Organismo en que fueron prestados los servicios y funciones.

La no presentación, en el plazo señalado, de los documentos acreditativos de los méritos determinará la no valoración del aspirante en la fase de concurso.

6.4. Finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de la valoración.

6.5. Concluido el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso, en la que figurarán las puntuaciones obtenidas en cada fase. En caso de empate en la puntuación final, el orden de prelación vendrá determinado por la conseguida en la fase de oposición. En caso de persistir el empate, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en el apartado 5.2.1. "Trabajo realizado" de la fase de concurso y, en última instancia, se tendrá en cuenta los apellidos de los opositores, dirimiéndose el empate a favor del primero, a partir de la letra la letra "U" resultado del sorteo celebrado el día 24 de julio de 2025 por la Secretaría de Estado de Función Pública ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de agosto).

6.6. El Tribunal elevará, finalmente, al rector de la Universidad la correspondiente propuesta a favor del aspirante que haya superado el proceso selectivo.

En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya elevado propuesta de resolución al órgano convocante de igual número de aspirantes aprobados que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados antes de la formalización del contrato, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible incorporación.

6.7. El aspirante que hubiera superado el concurso oposición dispondrá de un plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo señalado en la base 6.6, para presentar en el registro electrónico de la Universidad la titulación acreditativa correspondiente, dirigida a la Sección PTGAS Laboral, código U02800251.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la citada documentación acreditativa o de la misma se desprenda que no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia o documentación.

Séptima. Adjudicación de la plaza convocada e Incorporación

7.1. El Rectorado de la Universidad, aportada la documentación acreditativa en el plazo establecido en la base 6.7 de esta convocatoria y tras comprobar que el aspirante reúne los requisitos, procederá a la adjudicación de la plaza convocada, en el plazo máximo de quince días hábiles.

Hasta tanto se formalice la incorporación a la plaza, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

7.2. En el momento de la adjudicación de la plaza, el trabajador dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en materia de incompatibilidades.

Conforme al artículo 22 del III Convenio Colectivo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral de Administración y Servicios de la UNED, se establece un período de prueba de un mes en el que no se computará el tiempo de incapacidad temporal.

Octava. Norma final

8.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

8.2. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente de la recepción de la presente notificación.

MAdrid, 9 de abril de 2026. **EL RECTOR**, Ricardo Mairal Usón.

ANEXO I

Normas específicas de la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso por promoción interna a una plaza de Personal Técnico de Gestión, de Administración y Servicios de la UNED.

Primera. Descripción de la plaza.

Código plaza: LCON0001.

Grupo profesional III, nivel Jefatura, con jornada continua de mañana.

Adscripción: Servicios Generales I. Conserjería.

Funciones principales del puesto:

- Desarrollo de las tareas generales del Servicio de Conserjería (atención e información al público, tareas relacionadas con la correspondencia interna y externa, encargos propios del servicio dentro y fuera del centro de trabajo, manejo de máquinas auxiliares de oficina, colaboración en actos académicos, actuación como parte de los equipos de emergencia y tareas análogas).
- Coordinación del personal a su cargo (permisos, vacaciones, uniformidad, cobertura de vacantes y suplencias, actos académicos, integración de nuevo personal, etc.).
- Gestión de peticiones de material diverso.
- Colaboración en la elaboración de protocolos y manuales de trabajo.

Segunda. Programa:

MÓDULO 1. CONOCIMIENTO DE LA UNED

1. El servicio de Conserjería de la UNED. Estructura administrativa y distribución por campus y edificios.
2. Funciones y tareas del personal de Conserjería.
3. Actos académicos. Nociones de organización y protocolo.
4. La web de la UNED. El portal del empleado. Gestión de solicitudes: control horario, permisos y ausencias. Formación. La sede electrónica de la UNED.
5. Outlook 365. Principales utilidades: correo, calendario, contactos, listas de distribución, archivo y tareas.

MÓDULO 2. ATENCIÓN AL USUARIO

6. La información y la comunicación en la UNED. La atención al público.
7. Atención telefónica. Comunicación verbal. Forma y contenido. Orden. Escucha activa.

MÓDULO 3. TAREAS AUXILIARES

8. El correo interno: organización y reparto.
9. Correspondencia postal: carta ordinaria y certificada. Notificaciones administrativas.
10. Máquinas auxiliares de oficina: máquinas de reprografía y ensobrado. Manejo, cuidado y puesta en marcha

MÓDULO 4. COORDINACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO

11. Conceptos básicos del trabajo en equipo
12. Gestión eficaz del tiempo de trabajo
13. Dirección de equipos de trabajo
14. Protocolo de actuación frente al acoso en el ámbito laboral en la UNED
15. III Convenio Colectivo UNED. Vacaciones, permisos y licencias. Régimen disciplinario. Calendario Laboral de la UNED

MÓDULO 5. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

16. Plan de prevención de riesgos laborales en la UNED. Objeto, alcance y ámbito de aplicación.
17. Evaluación de riesgos y planificación. Actividad preventiva de los riesgos.
18. Riesgos concretos y medidas en Conserjería.
19. Protección de la seguridad y salud: Protección colectiva y protección individual.
20. Protocolos de actuación en caso de emergencia: incendio, aviso de bomba y accidente/enfermedad.

ANEXO II

Tribunal Calificador

Presidente:

- D. Álvaro Martín Herrera, Escala Técnica Superior de Administración de la UNED.

Vocales:

- D. Eusebio Giralde Bragado, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.
- D.^a María Roca Bernal, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.
- D.^a Mercedes Díaz García, Escala de Letrados de la UAM.

Secretaria:

- D.^a M.^a Carmen García Galindo, Escala de Técnico Superior de Administración de la UAM.

SUPLENTES

Presidente:

- D. Juan José de la Vega Viñambres, Escala Técnica Superior de Administración de la UNED.

Vocales:

- D.^a María del Mar López Pardo, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.
- D.^a M.^a Belén Sánchez Sánchez, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.
- D.^a Paloma Centeno Fernández, Escala de Técnicos de Gestión de la UPM.

Secretaria:

- D.^a Gloria Coello Arroyo, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

14.- Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, una plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral, Grupo III nivel jefatura, en Servicios Generales II. Mantenimiento

Sección PTGAS Laboral

Por Resolución de 12 de diciembre de 2025, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (BOE de 22 de diciembre), se publica la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2025 para de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (en adelante, PTGAS), en la que se incluye la autorización de la convocatoria de plazas de nuevo ingreso de personal laboral, correspondiente a la tasa adicional de reposición del año 2025, prevista en el artículo 20. Dos.3. I de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Este Rectorado, en uso de las competencias conferidas por los apartados 1 y 2 del artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en relación con el artículo 3.2.j) de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 181/2026, de 11 de marzo (BOE de 12 de marzo), y, conforme al artículo 20 del III Convenio Colectivo del PTGAS Laboral de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir una plaza de PTGAS Laboral, Grupo III, nivel jefatura, en Servicios Generales II. Mantenimiento, con sujeción a las siguientes bases.

Bases de la convocatoria

Primera. Requisitos

1.1. Podrá participar en el proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, todo el PTGAS Laboral fijo de la UNED, con una antigüedad de, al menos, un año en la Universidad, que reúna los requisitos establecidos en el punto 1.2 de esta misma base y los establecidos en el citado Convenio Colectivo. Asimismo, deberán encontrarse en situación de servicio activo o de excedencia con reserva de puesto de trabajo en el plazo de presentación de instancias.

1.2. Los participantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Bachiller, Formación Profesional de Grado Medio o equivalente. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (BOE del 17), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

1.3. Los solicitantes deberán poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

1.4. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y manteniéndose durante todo el proceso selectivo.

Segunda. Solicitudes

2.1. La solicitud para formar parte en el proceso se presentará en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (en adelante BICI), por vía electrónica, haciendo uso del servicio de inscripción de pruebas selectivas de la UNED (<http://www.uned.es>, MENU, La UNED, Trabaja en la UNED, Inscripción de pruebas selectivas).

Para la presentación de la solicitud se deben completar dos pasos:

Primer paso. Obtención de identificador como usuario UNED. Para ello deberá acceder a la página web de la UNED <https://www.uned.es/universidad/inicio.html>, clicar “Regístrate” (esquina superior derecha) y registrarse siguiendo los pasos establecidos.

El usuario en la UNED se identifica con el número del Documento Nacional de Identidad, por lo que aquellos aspirantes que, con carácter previo a esta convocatoria, tuvieran asignado ya un usuario podrán realizar la inscripción directamente. No obstante, en el supuesto de no recordar el usuario o la clave de acceso, la aplicación informática contempla la posibilidad de recuperar dichos datos, para lo que se puede necesitar realizar trámites administrativos.

Segundo paso. Una vez que tiene asignado usuario y clave deberá salir del Campus UNED y cumplimentar y presentar su solicitud en el apartado general de la UNED (<http://www.uned.es>, MENU, La UNED, Trabaja con nosotros, Inscripción de pruebas selectivas) siguiendo el proceso guiado *online*.

La presentación por esta vía permite, lo siguiente:

- Inscripción *online* a las pruebas selectivas.
- Anexar documentos a su solicitud. Estos documentos se guardarán en el sistema únicamente si se finaliza el proceso y se registra la solicitud.
- El pago *online* de tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.
- Finalizado el proceso, obtener justificante en formato PDF de la solicitud.

La presentación de la solicitud se iniciará pulsando sobre el botón “Solicitar” correspondiente a la convocatoria “OEP2025. Grupo III Jefatura. Mantenimiento (LMANT002)”, y se compondrá de siete fases: Datos personales, Datos de contacto, Datos de la solicitud, Documentación, Pago, Resumen y Final. Se mostrará una pantalla de progreso donde se dará confirmación de cada uno de estos pasos, dándose por completado el trámite una vez que se muestre el justificante de registro de la inscripción. De otra manera el proceso no se considerará completado.

En los casos en los que las solicitudes cumplimentadas por vía electrónica tengan que ir acompañadas de documentación adicional, esta deberá adjuntarse escaneada en los lugares previstos en las bases de esta convocatoria.

En cualquier caso, podrá acordarse por el órgano convocante la cumplimentación sustitutoria en papel cuando una incidencia técnica debidamente acreditada haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de los sistemas.

2.2. Los derechos de examen serán de 10 € y el pago se realizará dentro del proceso de inscripción *online*, tal y como se indica en la base 2.3 en la fase correspondiente al Pago.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

Una vez presentada la solicitud, la falta del abono de los derechos de examen o no reunir los requisitos para la exención de pago determinará la exclusión definitiva del aspirante.

En ningún caso, el abono de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 %, debiendo acompañar a la solicitud justificante que acredite tal condición.

No será necesario presentar este justificante cuando el interesado dé su conformidad en la solicitud para que el órgano gestor pueda verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, excepto en el supuesto de que el reconocimiento de la discapacidad se haya otorgado en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en cuyo caso deberán presentar la documentación obligatoriamente.

b) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la familia numerosa (BOE de 19 de noviembre). De esta forma, tendrán derecho a una exención del 100 % de la tasa los miembros de familias de categoría especial y a una bonificación del 50 % los miembros de las familias de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesario cuando el interesado dé su conformidad en la solicitud para que el órgano gestor pueda verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, excepto en el supuesto de que el reconocimiento del título se haya otorgado en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en cuyo caso deberán presentar la documentación obligatoriamente.

c) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

El aspirante deberá adjuntar la documentación acreditativa escaneada en el apartado Documentación en aquellos casos en los que no consienta la verificación de los datos o, habiendo consentido la misma, esta no sea posible.

2.3. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

FASES:

1.^a- Datos personales. En esta pantalla se recogerán los datos personales cumplimentados en el momento de su inscripción como usuario de la UNED (de los mismos no se podrá modificar el tipo de documento, el número de documento, así como la fecha de nacimiento). Deberán rellenar, en su caso, los datos de discapacidad.

2.^a- Datos de contacto. En esta pantalla se recogerán los datos de contacto cumplimentados en el momento de su inscripción como usuario de la UNED. Estos datos se podrán modificar para esta solicitud. Los datos de contacto necesarios son: dirección postal completa, dirección de correo electrónico, y teléfonos de contacto.

3.^a- Datos de la solicitud. En esta pantalla el aspirante indicará si cumple con alguna de las condiciones para la aplicación de exención de tasas establecidas en el apartado 2.2 de la convocatoria: Personas con discapacidad, Familia numerosa general, Familia numerosa especial o Víctima de Terrorismo. El *check* de Personas con discapacidad aparecerá exclusivamente si, en el apartado 1. Datos personales, ha indicado el grado de discapacidad mayor o igual al 33%.

4.^a- Documentación. En esta pantalla se adjuntará la documentación que acredite la reducción o exención de la tasa, así como aquella documentación requerida en las bases de la convocatoria. Deberá presentar la siguiente documentación:

- Personas con discapacidad igual o superior al 33 %: justificante acreditativo de tal condición.
- Aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo o medios para la realización de los ejercicios: dictamen técnico facultativo, emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad correspondiente, así como informe de la adaptación necesaria para la realización del examen emitido por el Centro Base correspondiente. En el supuesto de no presentar la documentación anterior con antelación a la publicación de la resolución rectoral de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, no se admitirá la solicitud de adaptación. El Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, la colaboración de los órganos competentes de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid o de la Unidad de Prestaciones Asistenciales y de Prevención de Riesgos Laborales, o del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.
- Familia numerosa general: el correspondiente título actualizado.
- Familia numerosa especial: el correspondiente título actualizado.
- Víctima de terrorismo: sentencia judicial firme o resolución administrativa por la que se reconozca tal condición.

5.^a- Pago, liquidación de admisión a pruebas selectivas: El pago de las tasas por derechos de examen podrá realizarse de dos formas:

a- Mediante tarjeta bancaria de crédito o débito, cumplimentando los datos y siguiendo las instrucciones que se le ofrecen en pantalla hasta terminar el trámite.

b- Descargando la carta de pago y realizando el mismo en cualquier oficina del Banco Santander, siguiendo las indicaciones incorporadas en dicho documento.

Una vez realizado el pago, por tarjeta o en oficina bancaria, y verificado el mismo por la UNED, el estado del pago pasará de “pendiente” a “pagado”. Este trámite puede tardar tres días en caso de no realizarse el pago mediante tarjeta.

6.^a- Resumen. En este apartado aparecerán los datos recogidos en los apartados anteriores, así como los documentos aportados en la solicitud. Debe comprobar la exactitud de los datos y, de ser correctos los mismos, deben validarlos antes de dar al botón “Registrar”.

7.^a- Final. En esta pantalla podrá descargar el justificante de registro de la solicitud. Hasta este momento no se considerará que la solicitud ha sido presentada correctamente.

2.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

2.5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado.

Tercera. Admisión de aspirantes

3.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rectorado dictará resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En esta resolución, que será publicada en la página web de la Universidad, constará la relación de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.

Igualmente, se publicará en la página web de la Universidad la lista provisional completa de aspirantes admitidos.

3.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en la página web de la resolución aludida en la base 3.1, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y

excluidos. Finalizado dicho plazo, se publicará en la página web de la Universidad la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

En los supuestos de exclusión de los aspirantes por causas imputables a los interesados no procederá la devolución de los derechos de examen.

Cuarta. Tribunal Calificador

4.1. El procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, a las bases de la convocatoria y demás disposiciones vigentes. De conformidad con lo previsto en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, este Tribunal tendrá la categoría segunda.

4.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, así como de los asesores especialistas y del personal auxiliar que el Tribunal incorpore a su trabajo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4.3. Previa convocatoria del presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia de este y del secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

4.4. El Tribunal Calificador, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad entre ambos sexos y estará formado por los miembros que figuran en el Anexo II de esta convocatoria.

4.5. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes. Así mismo, durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que se pudieran plantear en aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos.

4.6. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por el Tribunal para que acrediten su identidad.

Asimismo, durante el desarrollo del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no poseyera la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al rector, dando

traslado, de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

4.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en aquellas fases que se estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser designado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal Calificador.

4.8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección PTGAS Laboral de la UNED (Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid, correo electrónico: acesopaslaboral@adm.uned.es).

4.9. En ningún caso el Tribunal podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

4.10. Contra las actuaciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en el plazo de un mes.

Quinta. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección constará de las fases de oposición y de concurso.

5.1. Fase de oposición. El valor de esta fase será como máximo 70 puntos y consistirá en la realización de dos ejercicios, de carácter eliminatorio. El programa que ha de regir la fase de oposición es el que figura en el Anexo I de la convocatoria.

Primer ejercicio. Consistirá en la contestación de un cuestionario de 80 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correctas. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente con una penalización equivalente a un quinto del valor de cada contestación correcta. Las respuestas en blanco no penalizarán.

El Tribunal podrá prever 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 80 anteriores

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de noventa minutos. Se calificará con un máximo de 30 puntos, siendo la calificación mínima necesaria para superar el ejercicio 15 puntos.

Segundo ejercicio, de carácter teórico-práctico: Consistirá en la resolución de dos casos prácticos, planteados por el Órgano de Selección, relacionados con los temas del programa. Cada supuesto se desglosará en 15 preguntas y podrán preverse 3 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 15 anteriores.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos, siendo la calificación mínima necesaria para superar el ejercicio 20 puntos.

El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar los ejercicios. La calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Tribunal, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Las puntuaciones directas mínimas que fije el Tribunal para superar cada ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlas.
- Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de las pruebas, los criterios de corrección, valoración y superación de estas que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

5.2. Fase de concurso. Esta fase, que solo se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, supondrá el 30% de la puntuación que se determine para el conjunto de las pruebas selectivas y se obtendrá de la valoración de los siguientes elementos:

5.2.1. Trabajo realizado. Se valorará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en el puesto o puestos de trabajo considerando la mayor o menor similitud de las funciones desempeñadas con el trabajo a desarrollar en la plaza convocada. La puntuación máxima por este concepto será de 15 puntos.

5.2.1.1. Hasta 5 puntos por desempeño provisional en movilidad funcional en la plaza convocada, a razón de 0,1 punto por cada mes en movilidad funcional.

5.2.1.2. Un máximo de 10 puntos se asignará conforme a la siguiente valoración por cada mes trabajado.

- 0,1 puntos por cada mes en la misma unidad.
- 0,04 por cada mes en otra unidad o en otras Administraciones Públicas.

Se entenderá como la misma unidad el mismo servicio o unidad equivalente.

Para acreditar el trabajo desarrollado es necesario presentar un certificado de funciones expedido por la Sección de PTGAS Laboral de la UNED o por la Unidad de Personal del Organismo en que fueron prestados los servicios y funciones.

5.2.2. Antigüedad. Se computará por tiempo de servicios. La puntuación máxima total de la fase de concurso, por este concepto será de 10 puntos, que se atribuirán por la antigüedad, valorada en meses, de servicios prestados a la UNED o en otras Administraciones Públicas, asignándose la siguiente puntuación:

- 0,1 puntos por cada mes de antigüedad en la UNED.
- 0,04 puntos por cada mes de antigüedad en otras Administraciones Públicas.

Para acreditar la antigüedad será necesario presentar un certificado de servicios prestados expedido por la Sección de PTGAS Laboral de la UNED o por la Unidad de Personal del Organismo en que fueron prestados los servicios.

Serán valorables, como trabajo realizado y como antigüedad, tanto los servicios prestados con un contrato laboral indefinido con la UNED, como aquellos otros prestados en cualquiera de las modalidades de contratación eventual o temporal en la Universidad.

También serán valorables los servicios prestados a la UNED como trabajador autónomo.

A efectos de lo dispuesto en este punto, los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 % de aquella. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

5.2.3. Formación. Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones del puesto al que opta, impartidos por organismos e Instituciones oficiales o reconocidas como gestoras de fondos de formación continua.

Los referidos cursos, que podrán ser valorados con un máximo de 5 puntos, se puntuarán del siguiente modo:

- De hasta 20 horas de duración: 0,3 puntos.
- De 21 a 30 horas de duración: 0,6 puntos.
- De 31 a 70 horas de duración: 1,2 puntos.
- De 71 a 150 horas de duración, o más de cuatro meses: 2,4 puntos.
- De 151 a 300 horas de duración, o más de seis meses: 4,2 puntos.

- De 301 o más horas de duración o un/os curso/s académicos: 5 puntos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia de la certificación, título o diploma correspondiente. No será necesaria dicha acreditación cuando los cursos hayan sido impartidos en la UNED dentro de los Planes de Formación del Personal Técnico de Gestión, de Administración y Servicios.

Sexta. Desarrollo del proceso selectivo

6.1. El Tribunal efectuará el anuncio de celebración de los ejercicios a través de la página web de la Universidad, convocando a los aspirantes para la realización de cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la fase de oposición quienes no comparezcan.

6.2. Una vez finalizada la fase de oposición el Tribunal hará pública, en la página web de la Universidad, la relación de aspirantes que la hayan superado por orden de puntuación.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo.

6.3. Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al que se haga pública la relación antes citada, para presentar en el registro electrónico de la Universidad los documentos acreditativos de los méritos referidos en la base quinta, dirigidos a la Sección PTGAS Laboral, código U02800251.

Los méritos se acreditarán con certificación expedida por la Sección de PTGAS Laboral de la UNED o por la Unidad de Personal del Organismo en que fueron prestados los servicios y funciones.

La no presentación, en el plazo señalado, de los documentos acreditativos de los méritos determinará la no valoración del aspirante en la fase de concurso.

6.4. Finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de la valoración.

6.5. Concluido el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso, en la que figurarán las puntuaciones obtenidas en cada fase. En caso de empate en la puntuación final, el orden de prelación vendrá determinado por la conseguida en la fase de oposición. En caso de persistir el empate, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en el apartado 5.2.1. "Trabajo realizado" de la fase de concurso y, en última instancia, se tendrá en cuenta los apellidos de los opositores, dirimiéndose el empate a favor del primero, a partir de la letra la letra "U" resultado del sorteo celebrado el día 24 de julio de 2025 por la Secretaría de Estado de Función Pública ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de agosto).

6.6. El Tribunal elevará, finalmente, al rector de la Universidad la correspondiente propuesta a favor del aspirante que haya superado el proceso selectivo.

En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya elevado propuesta de resolución al órgano convocante de igual número de aspirantes aprobados que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados antes de la formalización del contrato, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible incorporación.

6.7. El aspirante que hubiera superado el concurso oposición dispondrá de un plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo señalado en

la base 6.6, para presentar en el registro electrónico de la Universidad la titulación acreditativa correspondiente, dirigida a la Sección PTGAS Laboral, código U02800251.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la citada documentación acreditativa o de la misma se desprenda que no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia o documentación.

Séptima. Adjudicación de la plaza convocada e Incorporación

7.1. El Rectorado de la Universidad, aportada la documentación acreditativa en el plazo establecido en la base 6.7 de esta convocatoria y tras comprobar que el aspirante reúne los requisitos, procederá a la adjudicación de la plaza convocada, en el plazo máximo de quince días hábiles.

Hasta tanto se formalice la incorporación a la plaza, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

7.2. En el momento de la adjudicación de la plaza, el trabajador dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en materia de incompatibilidades.

Conforme al artículo 22 del III Convenio Colectivo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral de Administración y Servicios de la UNED, se establece un período de prueba de un mes en el que no se computará el tiempo de incapacidad temporal.

Octava. Norma final

8.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

8.2. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente de la recepción de la presente notificación.

Madrid, 13 de abril de 2026. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

ANEXO I

Normas específicas de la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso por promoción interna a una plaza de Personal Técnico de Gestión, de Administración y Servicios de la UNED.

Primera. Descripción de la plaza.

Código plaza: LMANT002.

Grupo profesional III, nivel Jefatura, con jornada continua de mañana.

Adscripción: Servicios Generales II

Funciones principales del puesto:

- Coordinación y desarrollo de pequeñas reparaciones de mobiliario y de cerrajería, del cambio y reparación de cerraduras de mobiliario y puertas interiores y de copia de llaves.
- Organización y ejecución de tareas auxiliares relativas a movimientos de cuadros y elementos de pared y al montaje y desmontaje de exposiciones en dependencias de la UNED, y en la instalación de rótulos.
- Gestión de la aplicación de Servicios Generales.
- Petición y almacenamiento de materiales y productos. Control de existencias. Gestión de los residuos.

- Coordinación del personal a su cargo.

Segunda. Programa:

1. Nociones básicas de aritmética y geometría. Cálculos de superficies y volúmenes.
2. Herramientas manuales empleadas en carpintería: tipos de herramientas, aplicaciones, afilado, preparación, manejo y seguridad.
3. Herramientas de carpintería para curvar. Herramientas de corte, limado y desbarbado.
4. Herramientas de apriete. Uso de herramientas para nivelar y aplomos.
5. Herramientas manuales y equipos de mecánicos de aserrado y cepillado. Su manipulación: Cepillos.
6. Herramientas para perforación. Berbiquí. Taladros. Brocas y Coronas.
7. Herramientas para el rebaje. Escofinas. Escoplos.
8. Herramientas de montaje. Martillos. Atornilladores. Rectificado. Encolado. Acoplamiento y montajes. Verificado.
9. Productos elaborados: Cercos. Puertas. Hojas y batidores. Ventanas. Herrajes de cuelgue y de seguridad.
10. Cerrajería, bisagras, pivotes. Fallebas. Cerrojos. Barandillas. Tapajuntas. Pasamanos. Revestimientos.
11. Colas, adhesivos, selladores y fijaciones. Clasificación. Seguridad y manipulación y almacenamiento.
12. Bombillos, muelles y retenedores. Tipologías diversas. Funcionamiento y uso.
13. Escaleras de mano y andamios, usos, riesgos y prevención.
14. Solicitud, recepción y almacenamiento de materiales y productos. Control de existencias en almacén.
15. Prevención de riesgos laborales específicos de la categoría. Medios de protección colectiva y Equipos de Protección Individual.
16. Portal del Empleado. Gestión de solicitudes: control horario, permisos y ausencias. Formación.
17. Gestión de la aplicación de Servicios Generales. Peticiones de los usuarios.
18. Plan de gestión de residuos de la UNED. Principios, objetivos y definiciones.
19. Plan de gestión de residuos de la UNED. Modelo de Gestión y Clasificación de los Residuos.
20. Microsoft 365. Características principales. Ventajas. Aplicaciones: Outlook, Word, Excel. Firma electrónica.

ANEXO II

Tribunal Calificador

Presidente:

- D. Álvaro Martín Herrera, Escala Técnica Superior de Administración de la UNED.

Vocales:

- D. Eusebio Giralde Bragado, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.
- D.^a María Roca Bernal, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.
- D.^a Mercedes Díaz García, Escala de Letrados de la UAM.

Secretaria:

- D.^a Gloria Coello Arroyo, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

SUPLENTE

Presidente:

- D. Juan José de la Vega Viñambres, Escala Técnica Superior de Administración de la UNED.

Vocales:

- D.^a María del Mar López Pardo, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.



- D.^a M.^a Belén Sánchez Sánchez, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.
- D.^a Paloma Centeno Fernández, Escala de Técnicos de Gestión UPM.

Secretario:

- D.^a M.^a Carmen García Galindo, Escala de Técnico Superior de Administración de la UAM.

SECCIÓN II. CENTROS, FACULTADES Y ESCUELAS

FACULTAD DE DERECHO

15.- Comunicado para los estudiantes del Máster en Derechos Fundamentales de la Facultad de Derecho

Decanato de la Facultad

Se comunica a los estudiantes del Máster en Derechos Fundamentales la incorporación al equipo docente de la profesora D.^a Ana Galdámez Morales de las siguientes asignaturas:

- La opinión pública sistemática y prob. generales de la libertad de comun en C.E. (cód. 26601278).
- Los medios de comunicación (cód. 26601282).
- Garantías de los informadores (cód. 26601314).
- Trabajo Fin de Máster (cód. 26900014).

El horario de atención al estudiante será el martes y el jueves de 10:00 a 14:00 horas.

Correo electrónico: ana.galdamez@der.uned.es

16.- Comunicado para los estudiantes del Grado en Criminología

Decanato de la Facultad

Se comunica a los estudiantes del Grado de Criminología que, en la guía de varias asignaturas, en el apartado de “Bibliografía complementaria”, actualmente sin contenido, debe decir:

“No es preciso consultar bibliografía complementaria”.

Las asignaturas mencionadas son las siguientes:

- Delincuencia de cuello blanco (Cód. 66044111).
- Historia del delito y del castigo en la Edad Contemporánea (Cód. 66041041).
- Historia del Derecho Penitenciario (Cód. 66044128).
- Movimientos migratorios y delincuencia (Cód. 66044080).
- Terrorismo y relaciones internacionales (Cód. 66044217).
- Violencia en diferentes colectivos (Cód. 66044016).

17.- Convocatoria del X Congreso Internacional sobre el Protocolo contemporáneo: tradición, comunicación y legitimidad institucional

Decanato de la Facultad

El Departamento de Historia del Derecho y de las Instituciones, el grupo de investigación *Institucional Studies Reserch Group* | INSTUREG (antiguo Grupo de Investigación de Historia Del Pensamiento Jurídico-Político) del Instituto Mixto de Investigación- Escuela Nacional de Salud | IMIENS (UNED) de Madrid (España), el grupo de Innovación Docente GIDHISDER, con el patrocinio de la Sociedad de Estudios Institucionales (SEEI), convocan el X Congreso Internacional “El Protocolo Contemporáneo (SIPYC)”, que se realizará en formato híbrido (presencial y virtual en directo y diferido).

Lugar: Salón de actos edificio de Psicología de la UNED, C/ Juan del Rosal, n.º 10, 28040 Madrid (España).

Fecha: 21 y 22 de septiembre de 2026.

Formato: El Congreso presenta un formato híbrido (semipresencial) por lo que puede seguirse bajo la modalidad presencial y virtual en directo y diferido.

Inscripción: <https://forms.gle/tLQzvV3Qdf654Rm86>

Solicitado 1 crédito ECTS.

Más información: <https://www.congresointernacionalprotocolo.com/>

Contactos:

D.ª Dolores del Mar Sánchez-González. Catedrática de Historia del Derecho y de las Instituciones, Facultad de Derecho UNED.

Directora del Congreso.

IP de los grupos de investigación InStuReG y de innovación GIDHISDER.

Directora del Programa Modular en Comunicación, Protocolo y Relaciones Públicas.

Teléf.: 91 398 80 49 (mañanas, en horario laboral de 10:00 a 14:00 horas).

mdmsanchez@der.uned.es

D. Julio M. Panizo Alonso. Secretario académico. Miembro de grupo de investigación InStuReG y de innovación GIDHISDER:

juliom.panizo@der.uned.es

FACULTAD DE CIENCIAS

18.- Comunicado para los estudiantes de la asignatura “Modelos, Escenarios y Datos Climáticos” (Cód. 21591198) del Máster Universitario en Gestión del Cambio Climático

Decanato de la Facultad

Se comunica a los estudiantes de la asignatura “Modelos, Escenarios y Datos Climáticos” (Cód. 21591198) del Máster Universitario en Gestión del Cambio Climático, las siguientes modificaciones en la guía de la asignatura:

1. En el apartado ‘Descripción’ de ‘Otras actividades evaluables’, **donde dice:**

“El equipo docente propondrá una o dos tareas relacionadas con el temario...”.

Debe decir:

“El equipo docente propondrá varias tareas relacionadas con el temario...”.

2. En el apartado ‘¿Cómo se obtiene la nota final?’, **donde dice:**

“Si se ha realizado la PEC se sustituye en la fórmula anterior la [Nota del examen] por el máximo entre la [Nota del examen] y el promedio ponderado de la nota de examen y la PEC $[0.75*Nota\ del\ examen + 0.25*Nota\ de\ la\ PEC]$.”

Debe decir:

“Si se ha realizado la PEC, la nota final será el máximo entre la nota calculada según la fórmula anterior y la nota calculada incorporando la PEC en la calificación final $[0.55*Nota\ del\ examen + 0.25*Nota\ de\ las\ Tareas + 0.1*Nota\ de\ la\ participación + 0.1*Nota\ de\ la\ PEC]$.”

19.- Comunicado para los estudiantes de la Facultad de Ciencias**Decanato de la Facultad**

Se comunica a los estudiantes del Máster en Ciencia y Tecnología Química, la incorporación de la profesora D.^a Mercedes Iriarte Cela al equipo docente, así como la consiguiente modificación de las guías del curso de las siguientes asignaturas del Módulo de Química Física:

- Bioespectroscopía (6 ECTS) (Cód. 2115108).
- Trabajo de Fin de Máster en Ciencia y Tecnología Química (12 ECTS) (Cód.21151412).
- Proyecto de Investigación. Módulo de química física”(12 ECTS) (Cód.21151427).

Se comunica a los estudiantes del Grado en Química la incorporación de la profesora D.^a Mercedes Iriarte Cela al equipo docente, así como la consiguiente modificación de las guías del curso de las siguientes asignaturas.

- Principios Básicos de Química y Estructura (Cód. 61031026).
- Experimentación en Química Física y Química Analítica (tercer curso) (Cód. 61033054).
- Trabajo Fin de Grado (cuarto curso) (Cód. 61034065).

Se comunica a los estudiantes del Grado en Física, la incorporación de la profesora D.^a Mercedes Iriarte Cela al equipo docente, así como la consiguiente modificación de las guías del curso de las siguientes asignaturas.

- Química (primer curso) (Cód. 61041042).

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO**20.- Depósito de Tesis Doctorales****Gestión de Doctorado III**

En cumplimiento de la normativa vigente en relación con el procedimiento de tramitación de tesis doctorales, se informa a la comunidad universitaria de las Tesis Doctorales que han sido depositadas en la Sección Gestión de Doctorado III de la Escuela Internacional de Doctorado desde la publicación del último número del BICI. Durante el período indicado, cualquier doctor/a previamente acreditado/a, podrá solicitar en el correo: admescueladoctorado@adm.uned.es el acceso a la tesis en depósito. Podrá examinar el documento durante un **período de 48 horas**, y en su caso, dirigir escrito a la Escuela Internacional de Doctorado con las consideraciones y observaciones que estime oportuno formular:

- **AUTORA: D.^a PALOMA RÍOS PRIETO.**
TESIS: “*LA PRODUCCIÓN LITERARIA DE ANNE BRONTË: EL VIAJE DESDE LA VOZ DE LA FANTASÍA AL DISCURSO PROTOFEMINISTA*”.
DIRECTORA: D.^a ANA ISABEL ZAMORANO RUEDA.
PROGRAMA: “FILOLOGÍA: ESTUDIOS LINGÜÍSTICOS Y LITERARIOS”.
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.
INICIO DEPÓSITO: 09/abril/2026.
FIN DEPÓSITO: 29/abril/2026.
- **AUTOR: D. ACHRAF EL MAMMERY JOUNDI.**
TESIS: “*EVOLUCIONARY TRENDS OF ANTIBIOTIC RESISTANCE IN INVASIVE PATHOGENIC BACTERIA IN SPAIN*”.
DIRECTORES: D. JESÚS OTEO IGLESIAS Y D.^a MARÍA BELÉN ARACIL GARCÍA.
PROGRAMA: “CIENCIAS BIOMÉDICAS Y SALUD PÚBLICA”.

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.

INICIO DEPÓSITO: 14/abril /2026.

FIN DEPÓSITO: 05/mayo/2026.

- **AUTOR: D. ALBERTO CABEZUELO HERNÁNDEZ.**

TESIS: *"THE POSTCRANIAL ANATOMY OF SIMOSAURIDAE (SAUROPTERYGIA): INSIGHTS INTO THE MORPHOLOGY, VARIABILITY, AND PALEOBIOGEOGRAPHIC AND STRATIGRAPHIC DISTRIBUTIONS OF THE CLADE"*.

DIRECTORES: D. ADÁN PÉREZ GARCÍA Y D. CARLOS DE MIGUEL CHAVES.

PROGRAMA: "CIENCIAS".

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.

INICIO DEPÓSITO: 14/abril /2026.

FIN DEPÓSITO: 05/mayo/2026.

- **AUTOR: D. ALBERTO OLAYO YESTERA.**

TESIS: *"SOCIOLOGÍA DE LA PROTESTA: UNA METODOLOGÍA PARA EL ANÁLISIS. ESTUDIO DE CASO, MADRID, CAPITAL (2000-2024)"*.

DIRECTORES: D. RAMÓN ADELL ARGILÉS Y D. HECTOR ROMERO RAMOS.

PROGRAMA: "SOCIOLOGÍA: CAMBIO SOCIAL EN SOCIEDADES CONTEMPORÁNEAS".

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.

INICIO DEPÓSITO: 15/abril /2026.

FIN DEPÓSITO: 06/mayo/2026.

La información de las tesis doctorales que se encuentran en el periodo de depósito pertenecientes a los programas de doctorado regulados por el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.uned.es/universidad/facultades/escueladoctorado/estudiantes/publicacion.html>

SECCIÓN III. VARIOS

CONVOCATORIAS

21.- Información recibida en el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

Programas Europeos de Investigación (PEI)

1.- CONVOCATORIAS NACIONALES

- ▼ REDES DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DEL DEPORTE 2026
Para la creación y dinamización de «Redes de Investigación en Ciencias del Deporte», para facilitar que los grupos participantes puedan ejecutar acciones encaminadas a planificar acciones estratégicas científicas y tecnológicas futuras, realizar funciones de asesoramiento científico, establecer foros de intercambio de conocimiento y detección de oportunidades, así como impulsar actividades de promoción y posicionamiento estratégico en proyectos y programas internacionales y contribuir así al avance de la investigación española en ciencias de la actividad física y del deporte.
Dotación: un máximo de 260.000 € para el conjunto de la convocatoria.
Plazo: 23 de abril de 2026.
Convocatoria completa: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-B-2026-10244
- ▼ AYUDAS PARA INVESTIGACIONES FEMINISTAS
Para realizar Investigaciones Feministas originales e inéditas, así como impulsar la investigación aplicada en la materia.
Dotación: un máximo de 25.000 € por proyecto, dentro de una partida total de 770.000 €.
Plazo: 28 de abril de 2026.
Convocatoria completa: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-B-2026-11560
- ▼ CONVOCATORIA 2026 DE CENTRO DE EXCELENCIA SEVERO OCHOA Y UNIDAD DE EXCELENCIA RAMIRO DE MAETZU
Para potenciar el fortalecimiento institucional de los centros y unidades de excelencia existentes en nuestro país a través de la acreditación de centros de investigación como «Centro de Excelencia Severo Ochoa» y de unidades de investigación como «Unidad de Excelencia María de Maeztu» y la financiación de sus planes estratégicos.
Asimismo, se financiarán actuaciones encaminadas a la formación de personal investigador predoctoral asociadas a líneas prioritarias de investigación que se desarrollen en los planes estratégicos mencionados.
Dotación: la cuantía individual de cada ayuda para la financiación de los planes o programas estratégicos será de 4.500.000 € en el caso de «Centro de Excelencia Severo Ochoa» acreditado y de 2.250.000 € en el caso de «Unidad de Excelencia María de Maeztu» acreditada. La cuantía individual de las ayudas para las actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral será de 140.350 €. La partida presupuestaria del programa es de 80.000.000 €.
Plazo: del 27 de mayo al 17 de junio de 2026.
Convocatoria completa: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-B-2026-10917

▼ PROGRAMA ATRAE 2026

Para facilitar la incorporación de talento investigador consolidado, de reconocido prestigio internacional y que haya desarrollado recientemente un periodo relevante de su actividad profesional en el extranjero, de manera que se promueva el avance hacia un Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación más competitivo a nivel nacional e internacional y, de esta forma, favorecer la circulación de conocimiento y personal investigador excelente, incorporándolo de manera estable, apoyando su carrera y estimulando la generación y consolidación de equipos de investigación de primer nivel.

Dotación: hasta 1.000.000 € por actuación (1.200.000 € en caso de investigadores vinculados a EE.UU), donde se incluyen tanto los costes directos como los costes indirectos, siempre y cuando el coste financiable real de la actuación lo permita.

Plazo: del 23 de abril al 4 de junio de 2026.

Convocatoria completa: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-B-2026-10918

▼ AYUDAS 2026 A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONALES

Para financiar la realización de proyectos de investigación dirigidos a avanzar en soluciones a los desafíos de la sociedad, en un marco de colaboración internacional bilateral. Los proyectos buscan favorecer la internacionalización de los grupos españoles con grupos de investigación extranjeros, gracias a la colaboración que mantiene la Agencia Estatal de Investigación con entidades financiadoras extranjeras. Las actuaciones durarán tres años.

Agencias, Países y temáticas contemplados:

- *National Natural Science Foundation* (NSFC), de China. Ciencias agrarias y agroalimentarias.
- *National Research Foundation* (NRF), de Corea del Sur. Fusión nuclear y Inteligencia artificial orientada a las ciencias de la vida.
- *Department of Science and Technology – Philippine Council For Industry, Energy and Emerging Technology Research and Development* (DOST-PCIEERD. Materiales funcionales avanzados y sistemas nanoestructurados.
- *National Science and Technology Council* (NSTC), de Taiwán. Biomedicina y Tecnologías de la información y de las comunicaciones.

Dotación: un total de 4,5 millones de euros para la totalidad de la actuación.

Plazo: desde el 17 de abril hasta el 19 de mayo de 2026.

Convocatoria completa: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-B-2026-10826

BOE

22.- Reseñas del Boletín Oficial del Estado

BICI

UNIVERSIDADES

Personal técnico, de gestión y de administración y servicios. Resolución de 1 de abril de 2026, de la Universidad Jaume I, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Media de Estudios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/04/09/pdfs/BOE-A-2026-7981.pdf>

BOE 09/04/2026

Resolución de 1 de abril de 2026, de la Universidad Jaume I, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Técnica Básica de Arquitectura.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/04/09/pdfs/BOE-A-2026-7982.pdf>

BOE 09/04/2026

Resolución de 1 de abril de 2026, de la Universidad Jaume I, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Técnica Básica de Gestión de Instalaciones.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/04/09/pdfs/BOE-A-2026-7983.pdf>

BOE 09/04/2026

UNIVERSIDADES

Anuncio de formalización de contratos de: Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Objeto: Servicio de maquetación y edición de la revista de la Facultad de Geografía e Historia: Espacio, Tiempo y Forma (series 1 a 7). Expediente: AP 45/2025.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/04/10/pdfs/BOE-B-2026-10993.pdf>

BOE 10/04/2026

Anuncio de formalización de contratos de: Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Objeto: Suministro de material informático, por lotes. Expediente: AM 46/2025.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/04/10/pdfs/BOE-B-2026-10994.pdf>

BOE 10/04/2026

Anuncio de formalización de contratos de: Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Objeto: Suministro de material informático, por lotes. Expediente: AM 46/2025.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/04/10/pdfs/BOE-B-2026-10995.pdf>

BOE 10/04/2026

Personal técnico, de gestión y de administración y servicios. Resolución de 1 de abril de 2026, de la Universidad de Oviedo, por la que se modifica la de 12 de diciembre de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plaza de personal laboral con la categoría de Técnico Especialista en Ofimática.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/04/13/pdfs/BOE-A-2026-8172.pdf>

BOE 13/04/2026

Resolución de 7 de abril de 2026, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se publica la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Gestión Administrativa.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/04/13/pdfs/BOE-A-2026-8173.pdf>

BOE 13/04/2026

Resolución de 7 de abril de 2026, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se publica la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliar Administrativa.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/04/13/pdfs/BOE-A-2026-8174.pdf>

BOE 13/04/2026

Resolución de 7 de abril de 2026, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se publica la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Especial Superior de Servicios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/04/13/pdfs/BOE-A-2026-8175.pdf>

BOE 13/04/2026

Resolución de 7 de abril de 2026, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se publica la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Especial Superior de Servicios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/04/13/pdfs/BOE-A-2026-8176.pdf>

BOE 13/04/2026

Resolución de 7 de abril de 2026, de la Universidad de Alcalá, por la que, en estimación de recurso, se modifica la de 6 de octubre de 2025, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliar Administrativa.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/04/13/pdfs/BOE-A-2026-8177.pdf>

BOE 13/04/2026

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 7 de abril de 2026, conjunta de la Universidad de Extremadura y el Servicio Extremeño de Salud, por la que se convoca concurso de acceso a plaza vinculada de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/04/15/pdfs/BOE-A-2026-8337.pdf>

BOE 15/04/2026

Resolución de 7 de abril de 2026, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/04/15/pdfs/BOE-A-2026-8338.pdf>

BOE 15/04/2026

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 9 de abril de 2026, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/04/16/pdfs/BOE-A-2026-8391.pdf>

BOE 16/04/2026

PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL

23.- Boletín de Programación de UNED MEDIA & INTECCA

Sección de producción de Medios Audiovisuales

UNED MEDIA

Para obtener más información, consultar programas, ver horarios, puede consultar el Boletín en: <https://www.uned.es/universidad/inicio/unidad/unedmedia/Boletin-UNED-Media.html>

También se puede consultar la información de Canal UNED en el siguiente enlace: <https://canal.uned.es/>

Para más información sobre la programación de UNED MEDIA, ponerse en contacto con el Negociado UNED Media y Contenidos Digitales unedmedia@adm.uned.es

CADENA CAMPUS (INTECCA)

Algunos eventos difundidos a través de la Plataforma AVIP

Proyecto “España-China: asociación estratégica para el conocimiento mutuo”

23 de abril de 2026.

En el marco del 20 aniversario de la Asociación Estratégica Integral entre España y China celebrado en el 2025, la actividad en IGADI Televisión busca profundizar en la historia y la actualidad de las relaciones bilaterales España-China. De manera especial, el programa se centrará en el estado de los puentes construidos gracias a la cooperación descentralizada y paradiplomacia entre los dos países, específicamente: regiones y ciudades, universidades y sociedad civil. De manera particular se analizarán los casos de la cooperación descentralizada entre México, Brasil y China, dando al programa también un marco iberoamericano compartido. Proyecto financiado gracias a la convocatoria 2025 de proyectos de la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y Globales en Prioridades de la política exterior española.

<https://extension.uned.es/actividad/52147>

Gestión emocional en casos de violencia de género

23 de abril de 2026.

La violencia de género en el ámbito de la pareja constituye un problema social de máxima relevancia, con un profundo impacto en la salud física, mental y emocional de las mujeres que la padecen. Por este motivo, la gestión emocional en situaciones de violencia contra las mujeres debe abordarse mediante intervenciones integrales, sensibles al trauma y plenamente contextualizadas en la realidad social y personal de las mujeres afectadas.

<https://extension.uned.es/actividad/51281>

VENI VIDI VINCI. El viaje de las ideas

21 de abril de 2026.

Da Vinci, Shakespeare, Galeno, Sherezade, tienen en común el libro como vehículo para viajar en el tiempo. El arte del dibujo y la arquitectura de las bibliotecas fueron fieles compañeros de una travesía que se vio favorecida por los grandes inventos del Renacimiento. Con motivo de la celebración del Día del Libro, exploraremos las artes que se relacionan con la lectura como una de las mayores conquistas de la humanidad. Desde la Biblioteca de Alejandría hasta la Escuela de Traductores de Toledo, pasando por la casa de la Sabiduría de Bagdad o Medina Azahara, un eslabón perdido e infravalorado en su importancia y sofisticación cultural. Ideas que van recorriendo la sociedad en toda época y direcciones con el desafío del soporte a la conquista del conocimiento.

<https://extension.uned.es/actividad/50173>

La modernización de la educación primaria en España en el primer tercio del siglo XX. Algunas referencias al caso de Extremadura

23 de abril de 2026.

La conferencia versará sobre el desarrollo de la educación en la España del primer tercio del siglo XX, época considerada como la “Edad de Oro” de la pedagogía española. Se trata de un periodo de importantes avances en la expansión de la educación, que culminará con la política educativa de la Segunda República. Se abordarán de forma general los avances en la educación en la España de la época, que se verían trágicamente interrumpidos por la Guerra Civil, y se harán referencias al desarrollo de ese proceso en Extremadura. Al coincidir esta actividad con el Día del Libro, 23 de abril de 2026, la conferencia se acompañará con una pequeña exposición de textos escolares de “Lecciones de Cosas”, organizada por el Centro de Investigación MANES de la UNED. Antes de la conferencia la profesora Ossenbach presentará brevemente el contenido de esta exposición, dedicada a la enseñanza de los conocimientos útiles en la España de finales del siglo XIX y primer tercio del siglo XX.

<https://extension.uned.es/actividad/52187>

Nuevas perspectivas y claves para la ciudadanía global a través del aprendizaje de idiomas

20 de abril de 2026.

El seminario “Nuevas perspectivas y claves para la ciudadanía global a través del aprendizaje de idiomas” incide en la importancia del aprendizaje de lenguas para el desarrollo de una ciudadanía con capacidades de integración en una sociedad cada vez más global. La investigación actual se centra en cómo los estudiantes desarrollan competencias profundas a través de diferentes lenguas y materias, yendo más allá de la gramática. El seminario también abordará el diseño de experiencias de aprendizaje que son cognitivamente desafiantes, asegurando que el bilingüismo no sea solo aprender vocabulario, sino también para construir conocimiento.

<https://extension.uned.es/actividad/51753>

Foro de construcción industrializada y sostenible

23 de abril de 2026.

Hasta comienzos del siglo XXI, hablar de construcción industrializada y sostenible era algo casi ajeno al sector constructivo en España. Actualmente, esta tipología de construcción ha recibido un impulso a través de diferentes planes de vivienda industrializada, la emergencia de sostenibilidad, las nuevas tecnologías y materiales, el impacto ambiental de la construcción tradicional, así como la llegada de fondos europeos y la apuesta de varias empresas por el modelo *off-site*. La construcción industrializada presenta una mayor eficiencia y rapidez, reducción de costes, sostenibilidad ambiental, mayor calidad y precisión, y puede dar respuesta a la demanda de vivienda actual. En conclusión, supone la modernización del sector de la construcción. Con el objetivo de poner sobre la mesa el debate sobre la construcción industrializada y sostenible, la UCLM en colaboración con UNED Talavera de la Reina y la Asociación de Arquitectos por Talavera (AXTA) han organizado este foro donde tendrán presencia y debatirán diferentes especialistas, arquitectas/os y empresarias/os, entre otros.

<https://extension.uned.es/actividad/52265>

IV Ciclo de Profesiones. Sesión III. Educación y Trabajo Social (Nueva edición)

21 de abril de 2026.

El Ciclo de Profesiones de UNED Segovia tiene como objetivo acercar a los estudiantes al mundo laboral y ayudarles a conocer las salidas profesionales reales de distintos Grados Universitarios. A través de sesiones impartidas por expertos y representantes de los colegios profesionales, exploraremos las distintas oportunidades y desafíos de cada sector para que el estudiante pueda reconocer en ellos su verdadero talento y vocación. En esta sesión nos centraremos en la Educación Social, una disciplina clave para la inclusión y el desarrollo comunitario. Analizaremos el papel fundamental que desempeñan los educadores y educadoras sociales, las competencias necesarias para ejercer esta profesión y las múltiples salidas laborales en distintos ámbitos.

<https://extension.uned.es/actividad/51545>

Bullying y cyberbullying: prevenir, detectar y actuar

22 de abril de 2026.

El auge de la tecnología y el uso intensivo de dispositivos digitales ha transformado las formas de relación entre jóvenes, adolescentes y adultos. En este contexto, el *bullying* y, especialmente, el *cyberbullying*, se han convertido en fenómenos de enorme relevancia social y educativa. Las agresiones que antes se limitaban al entorno escolar o físico se extienden ahora al ámbito digital, donde la difusión es más rápida, la exposición mayor y el daño emocional potencialmente más intenso. Familias, educadores, policías.. desempeñan un papel clave en la prevención, detección y actuación ante estas conductas. Esta actividad pretende ofrecer herramientas actualizadas y

claras para comprender qué es el *ciberbullying*, cómo detectarlo, cómo actuar desde las familias, la escuela y la sociedad civil, y qué mecanismos legales existen para proteger a las víctimas.

<https://extension.uned.es/actividad/51873>

Puede encontrar toda la información en: <https://www.intecca.uned.es/portal/inicio>

Para más información sobre la programación de Cadena Campus (INTECCA), <http://comunicacion.intecca.uned.es/> o enviar mensaje a info@intecca.uned.es (solo temas audiovisuales).

Contactar con la UNED para temas generales:

www.uned.es